

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 43^a, en martes 29 de abril de 1997

Ordinaria

(De 16:15 a 19:58)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,
Y ANTONIO HORVATH, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	
	Homenaje a Carabineros de Chile en septuagésimo aniversario (se rinde).....	
	Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre copropiedad inmobiliaria (queda pendiente su discusión particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Transición inconclusa (observaciones del señor Gazmuri).....

Situación de Coronel. Oficios (observaciones del señor Cantuarias).....

Eliminación de peaje de Quepe. Oficios (observaciones del señor Lavandero).....

Planes de poblamiento, de arraigo de habitantes y de comunicaciones para zonas aisladas. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Fallas en departamentos de Villa Cantinela, de Talcahuano. Oficios (observaciones del señor Cantuarias).....

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 33ª, en 18 de marzo de 1997.....

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.450, relativa a escala de multas.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta a armadores de lanchas arrastreras orientadas a la merluza común para solicitar autorización de pesca.....

3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre reforma tributaria.....

4.- Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la Ley de Bancos; el DL 1.097, de 1975; la ley 18.010, y el Código de Comercio.....

5.- Informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo recaído en el proyecto que modifica normas sobre contratos de mutuos hipotecarios endosables respecto de beneficiarios del subsidio habitacional.....

6.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Víctor Hugo Espinosa Fuentes.....

- 7.- Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Nelson Burboa Bustos.....
- 8.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don José Julián Alcayaga Olivares.....
- 9.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Adrián Armando Duhau Martínez.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
 --Cantuarias Larrondo, Eugenio
 --Carrera Villavicencio, María Elena
 --Cooper Valencia, Alberto
 --Díaz Sánchez, Nicolás
 --Díez Urzúa, Sergio
 --Errázuriz Talavera, Francisco Javier
 --Feliú Segovia, Olga
 --Fernández Fernández, Sergio
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen
 --Gasmuri Mujica, Jaime
 --Hamilton Depassier, Juan
 --Hormazábal Sánchez, Ricardo
 --Horvath Kiss, Antonio
 --Huerta Celis, Vicente Enrique
 --Larraín Fernández, Hernán
 --Larre Asenjo, Enrique
 --Lavandero Illanes, Jorge
 --Letelier Bobadilla, Carlos
 --Martín Díaz, Ricardo
 --Mc-Intyre Mendoza, Ronald
 --Muñoz Barra, Roberto
 --Núñez Muñoz, Ricardo
 --Ominami Pascual, Carlos
 --Otero Lathrop, Miguel
 --Páez Verdugo, Sergio
 --Pérez Walker, Ignacio
 --Piñera Echenique, Sebastián
 --Prat Alemparte, Francisco
 --Ríos Santander, Mario
 --Romero Pizarro, Sergio
 --Ruiz De Giorgio, José
 --Ruiz-Esquide Jara Mariano
 --Sinclair Oyaneder, Santiago
 --Sule Candia, Anselmo
 --Thayer Arteaga, William
 --Urenda Zegers, Beltrán
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel
 --Zaldívar Larraín, Adolfo
 --Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de Gobierno y de Vivienda y Urbanismo, y la señora Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 40 señores senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 33ª, ordinaria, en su parte pública, en 18 de marzo del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 33ª, en su parte secreta, y 34ª, ordinarias, en 18 y 19 del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero solicita que se disponga lo necesario para que ambas ramas del Congreso Nacional se reúnan en sesión de Congreso Pleno el 21 de mayo próximo, a las 16:00, a fin de abrir el período ordinario de sesiones, oportunidad en que a la vez se dará cuenta del estado administrativo y político de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República.

--Se accede a lo solicitado.

Con el segundo hace presente la urgencia, en el carácter de "Suma", del proyecto que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas y explosivos, en lo relativo a fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza.

--Se tiene presente la calificación, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el tercero retira la urgencia, y la hace presente nuevamente, en el carácter de “Suma”, al proyecto que moderniza el sector portuario estatal.

Con el cuarto retira la urgencia, y la hace presente nuevamente, en el carácter de “Simple”, al proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.450, relativa a escala de multas.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.450, relativa a escala de multas. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el segundo comunica que aprobó el proyecto que faculta a los armadores de lanchas arrastreras orientadas a la merluza común para solicitar autorización de pesca. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Con el tercero comunica que ha rechazado algunas de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que introduce diversas modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta; la de Impuestos a las Ventas y Servicios; al Código Tributario, y a otros textos legales, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en atención a lo dispuesto en el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda como integrantes de la señalada Comisión Mixta.

Con el último, informa que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Básico entre el Gobierno de Chile y el de la República de Alemania sobre Cooperación Técnica y Económica.

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión respecto del proyecto iniciado en moción del Senador señor Piñera, que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales, de Procedimiento Penal, y la ley N° 12.297, sobre Seguridad del Estado, con el objeto de suprimir la pena de muerte.

--Se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro del Interior, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri relativo a la contaminación que afectaría a la cuenca del río Loa, y a las medidas que adoptará el Gobierno a fin de paliar los efectos de las lluvias que afectaron a la zona.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, sobre diversas solicitudes de regularización de títulos de dominio en las comunas de Purén y Ercilla, Novena Región.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, acerca de la creación de un juzgado del trabajo en la comuna de Arica, Primera Región.

Del señor Director Nacional de Riego, con el que da contestación a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, relativo al financiamiento de los embalses de Coyín y Guatín, que beneficiarían al sector rural de San Pedro de Atacama, Segunda Región.

Del señor Intendente de la Novena Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con diversos aspectos de la actividad pesquera de esa Región.

Del señor Jefe de Gabinete del señor General Director de Carabineros, con el que, por especial encargo de este último, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la conveniencia de aumentar el control y la fiscalización por parte de Carabineros de Chile en los caminos y carreteras del país.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la Ley General de Bancos; al decreto ley N° 1.097, de 1975; a la ley N° 18.010, y al Código de Comercio. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica las normas sobre contratos de mutuos hipotecarios endosables respecto de beneficiarios del subsidio habitacional. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

Dos de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía de los señores Víctor Hugo Espinosa Fuentes y Nelson Burboa Bustos. **(Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).**

--Quedan para tabla.

Solicitudes

De los señores José Julián Alcayaga Olivares y Adrián Armando Duhau Martínez, con la que piden la rehabilitación de sus respectivas ciudadanías. **(Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9).**

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor LAVANDERO.- Solicito la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda está citada para mañana en la mañana. Se ha invitado a concurrir al señor Director de la Corporación Nacional Forestal y a una serie de personeros de la Novena y Décima Regiones, quienes ya vienen viajando hacia Santiago. Habiéndose acordado que la Sala sesione mañana a la misma hora, me veo en la imposibilidad de comunicar este cambio a dichas personas y pedirles que no vengán. Por otro lado, me informan que el túnel que nos une con el resto del país no estará habilitado para viajar a Santiago.

Ante esta situación, tenemos dos opciones: o se autoriza a la Comisión de Hacienda para sesionar mañana simultáneamente con el Senado (si fuere necesario en algún momento asistir a la Sala para enterar quórum, suspenderíamos al efecto nuestra

reunión), o bien se solicita a Carabineros -presente ahora en las tribunas- que nos permitan circular, por lo menos a los Parlamentarios, de regreso a Santiago.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, en las condiciones propuestas.

Acordado.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, respecto del proyecto que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación (asunto sobre el cual se hizo un importante estudio), solicito acordar una prórroga de 24 horas para presentar las indicaciones correspondientes.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud del Honorable señor Urenda.

--Se accede.

HOMENAJE A CARABINEROS DE CHILE EN SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO

El señor ROMERO (Presidente).- Señor General Director de Carabineros de Chile, señores Generales, señores Oficiales, señores Suboficiales, señores funcionarios, señoras y señores Senadores:

El Senado de la República rinde hoy homenaje a Carabineros de Chile al conmemorarse su septuagésimo aniversario.

Fundado el 27 de abril de 1927 por el entonces Presidente de la República, General don Carlos Ibáñez del Campo, Carabineros de Chile nació de una iniciativa de gran visión, por medio de la cual se fusionaron las Policías Fiscales y Comunes con el Cuerpo de Carabineros del Ejército, dando vida a una institución policial que ha sido señera en las virtudes de la disciplina, de la rectitud y del cumplimiento del deber.

Desde su nacimiento, Carabineros de Chile ha tenido el pleno reconocimiento de la ciudadanía y la admiración de otras naciones que le señalan como ejemplo, recibiendo en el seno de sus Escuelas de formación a alumnos becarios de diferentes países.

La acción de Carabineros de Chile se materializa a través de múltiples funciones y responsabilidades. No sólo es el guardián preventivo en contra del delito y defensor del cuerpo social en su conjunto, sino, además, extiende su vigilancia hacia las zonas fronterizas, y ha alcanzado con su quehacer incluso abnegadas labores sociales de bien público.

La modernidad, por cierto, trae consigo grandes beneficios a la vida de las personas, pero también acarrea complejos problemas, de los cuales nuestro país no está ausente. La concentración de individuos en las zonas urbanas, la irrupción de violencia política o simplemente delictual, la pérdida o la relativización de los valores éticos, la expansión de la droga, son fenómenos sociales que preocupan en forma prioritaria a la sociedad chilena, la que ve con inquietud que ellos finalmente se manifiestan en forma de una creciente inseguridad en el diario vivir.

En ese contexto la acción de Carabineros asume su mayor proyección. Resguardar la ley y el orden -protegiendo la seguridad de las personas de bien frente al delincuente- como brazo armado de la ley y de los tribunales de justicia, es la gran función que todos agradecemos a Carabineros de Chile. Para su cumplimiento, por cierto es necesario estudiar permanentemente sus posibilidades de éxito; otorgarle los medios materiales y humanos que requiera, y evaluar las formas y procedimientos de adaptación a las nuevas circunstancias que van apareciendo en esta contingencia.

Esa constante evaluación nos enfrenta hoy a desafíos y problemas que debemos ser capaces de resolver. Las facilidades que permiten la pronta salida de delincuentes avezados bajo la figura de libertad bajo fianza, así como un sistema carcelario agobiado y en profunda crisis, que se transforma en escuela de perfeccionamiento delictual más que en una posibilidad de readaptación social, son cuestiones que definitivamente merecen una atención especial. ¡Cuán cierta puede ser la queja policial de que, a pocos días de ser detenidos, los delincuentes se enseñorean nuevamente en las ciudades y en los campos!

Tenemos plena confianza en que la reforma a nuestro sistema penal -recientemente aprobada en general en el Senado-, así como la construcción de nuevas cárceles en distintas ciudades del país, incorporando elementos de segregación más apropiados para los internos, son medidas que apuntan en la dirección correcta y que ayudarán a enfrentar la realidad descrita.

Por otra parte, a diario advertimos el poderoso avance del tráfico de estupefaciente y lavado de dinero, lacras sociales que afectan a la gran mayoría de los países, y que encierran evidentes peligros de corrupción. De allí la necesidad de

tener policías sólidamente preparados en su formación ética, y adecuadamente remunerados, a fin de hacer frente a los señalados peligros; y de mantener aquella actitud ejemplar de honorabilidad, rectitud y cumplimiento del deber que caracteriza a nuestros carabineros.

Cuando nos referimos a actitudes ejemplares -y, por qué no decirlo, heroicas-, cobra especial relevancia la figura del Teniente Hernán Merino Correa, cuyos restos acompañamos hace algunos días a un sitio de honor en la selecta galería de los héroes nacionales. Su ejemplo de vida se agiganta como auténtico modelo de dimensión valórica para nuestra juventud.

En nombre del Senado de la República, deseo manifestar al señor General Director de Carabineros y a la delegación de Oficiales Jefes, Oficiales, Suboficiales y Personal de Nombramiento Institucional que le acompaña, el profundo agradecimiento de la ciudadanía y del Poder Legislativo por la labor de Carabineros de Chile, expresiones que solicitamos hacer extensivas a todos los integrantes de la Institución.

Instamos a Carabineros de Chile, asimismo, a perseverar sin descanso en el logro de los objetivos que le son propios, sabedores de que, en su afán por cumplir sus obligaciones inherentes, no vacilarán en hacer efectivo el juramento de rendir la vida si fuese necesario cuando las circunstancias así lo requieran. Un millar de mártires institucionales cuya vida no fue ofrendada en vano, que hoy tienen un sitio de privilegio en la historia de la Patria y que despiertan nuestros sentimientos de profunda admiración, son ejemplos inequívocos de esta entrega sublime.

Estamos ciertos de que, mientras persista la decidida acción de Carabineros de Chile en cada barrio y calle de nuestro país, su juramento cobra plena vigencia, transformando a los hombres y mujeres del uniforme verde en un muro infranqueable en defensa de la sociedad, de la ley y del orden.

Muchas gracias.

--(Aplausos en la Sala).

El señor ROMERO (Presidente).- Se suspende la sesión por 5 minutos para despedir a nuestros distinguidos homenajeados.

--Se suspendió a las 16:31.

--Se reanudó a las 16:39.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario dará lectura a los acuerdos adoptados por los Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités resolvieron:

1.- Considerar en la sesión de hoy los asuntos consignados en la tabla con los números 1 y 2.

2.- Citar para mañana a una sesión especial, de 10 a 14:30, la que se suspenderá entre las 12:25 y 13:15 con motivo de una misa que se celebrará en el Salón de Honor para bendecir el edificio del Congreso Nacional.

3.- Dejar sin efecto la sesión ordinaria de mañana.

4.- Tratar en primer término en la sesión especial de mañana el segundo informe del proyecto que introduce modificaciones a la Ley General de Bancos y, en seguida, el proyecto, en tercer trámite, sobre posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital, y el que modifica la ley N° 19.450, relativa a escala de multas.

5.- Despachar en general, en la sesión del martes próximo, el proyecto sobre libertad de prensa y, en la del miércoles 7 de mayo, considerar, en primer lugar, la iniciativa que legisla sobre bienes confiscados.

6.- Poner en la tabla del miércoles 14 de mayo próximo el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas.

7.- Prorrogar hasta el lunes 5 de mayo, a las 12, el plazo para presentar indicaciones al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pero sólo en cuanto al Capítulo V, que trata de materias electorales.

8.- Y, por último, tratar la próxima semana el proyecto que modifica el decreto ley N°701 sobre fomento forestal.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el informe relativo al proyecto que introduce enmiendas a la Ley General de Bancos -según los acuerdos de Comités, sería tratada en la sesión de mañana- no ha sido distribuido con 24 horas de antelación a la sesión de que se trata. La semana pasada solicité por teléfono ese informe y se me explicó

que se encontraba en borrador, que no había sido firmado por los integrantes de la Comisión, y no se me envió.

En esa perspectiva, planteo la objeción correspondiente porque es imposible que, mañana a las 10, veamos un proyecto de cuyo informe no disponemos.

En seguida, y con relación también a los acuerdos de Comités, sucede algo parecido a la situación anterior con el proyecto sobre modificaciones al decreto ley N°701, que es de la mayor importancia y trascendencia, pues los informes no han sido distribuidos. Y, al respecto, solicito que se nos hagan llegar los ya evacuados por las Comisiones de Medio Ambiente y de Agricultura; pero falta el de la Comisión de Hacienda, el que debe ser repartido 24 horas antes de que se vea en la Sala.

El señor ROMERO (Presidente).- El proyecto que introduce enmiendas al decreto ley N° 701 se tratará la próxima semana, no en la sesión de mañana. En todo caso, se tendrá presente la observación reglamentaria referente a la oportunidad en que deberán ser distribuidos los informes respectivos.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Cómo se procederá en lo referente a las enmiendas a la Ley General de Bancos?

El señor ROMERO (Presidente).- En ese caso, el Reglamento es muy claro en cuanto a que los informes deben ser distribuidos con 24 horas de antelación. Por lo tanto, tal materia deberá ser vista el próximo martes.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en cuanto al último asunto planteado por la Honorable señora Feliú -el que actualmente se halla en la Comisión de Hacienda y fue despachado hace varios meses por la de Agricultura-, el Honorable señor Lavandero me acaba de informar que citará a una sesión especial para mañana en la mañana a fin de despacharlo. Como es muy breve lo que debe tratar la Comisión -se limita a la parte financiera-, podría recurrirse a un informe verbal del Presidente de la Comisión, y así estaríamos en condiciones de considerarla en el día de mañana.

Reitero: es un proyecto relativamente sencillo y no ha llegado a la Sala por la única razón de que no ha sido puesto en tabla. Si se lo incluyera en la de la sesión especial de mañana, podríamos despacharlo en el transcurso de ella, para lo cual solicito el asentimiento de la Sala.

El señor ROMERO (Presidente).- Su Señoría se refiere al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 701, respecto del cual uno de sus informes -el elaborado por la Comisión de Agricultura- se encuentra en poder de los señores Senadores.

La señora FELIÚ.- No están repartidos los informes, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, se producirá el mismo problema que afecta al proyecto que introduce modificaciones a la Ley General de Bancos.

El señor ERRÁZURIZ.- Efectivamente, señor Presidente, si no se ha distribuido uno de sus informes, reglamentariamente correspondería tratarlo la próxima semana. Pero debe quedar constancia de que la demora no ha sido responsabilidad de la Comisión de Agricultura, sino, lamentablemente, de otras instancias.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente -si entendí bien-, el proyecto sobre libertad de expresión, información y ejercicio del periodismo se tratará y despachará el martes próximo ...

El señor ROMERO (Presidente).- Así fue acordado por los Comités, señor Senador.

El señor HAMILTON.- ...y cualquier proyecto que quede pendiente tendrá que verse a continuación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, después de estos acuerdos, ¿quedan proyectos en tabla para la sesión de mañana?

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Secretario informará sobre el particular, señor Senador.

El señor LAGOS (Secretario).- En la tabla de mañana figura el proyecto que establece la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital, y el que introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.450, relativa a escala de multas.

La señora FELIÚ.- Este último proyecto no tiene informe, señor Presidente, y su urgencia fue calificada de “suma”.

El señor ROMERO (Presidente).- A petición del Presidente de la Comisión de Constitución, los Comités accedieron a que el informe se presente verbalmente.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hoy día se me comunicó que la urgencia fue modificada de “suma” a “simple”. La Comisión se encuentra citada para mañana a las 9 a fin de despachar esta iniciativa. Y, salvo que la Sala acordara discutirla inmediatamente, podría quedar pendiente para que se evacuara el informe por escrito. Pero se trata de una materia que debe resolver la Sala. Los Comités adoptamos el acuerdo señalado sin conocer el cambio de la urgencia.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, tenía entendido que el proyecto se despacharía con prioridad. Creo que si existe la posibilidad de informarlo verbalmente, y considerando que es una materia de fácil tratamiento, perfectamente podríamos discutirlo en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, ...

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sin informe es imposible debatir una iniciativa que es compleja, difícil, y mediante la cual se modifican los delitos. No se trata de normas relativas a escala de multas: se cambian los delitos sobre la base de las cuantías.

Podría repartirse al menos el proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se repartiría el proyecto y se accedería a la solicitud de informarlo verbalmente. Con ello, adelantáramos bastante. De lo contrario, nos quedaríamos prácticamente sin tabla para mañana.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, el hecho de que nos quedemos sin tabla significa que hemos trabajado lo suficientemente rápido como para no tenerla. Y eso no es ninguna falta ni problema. Al revés, demuestra eficiencia.

En consecuencia, no hay que apurar las cosas más de lo necesario. Me parece bien, y además reglamentario, que los Senadores soliciten conocer los informes para estudiarlos y poder realizar sus aportes.

El señor ROMERO (Presidente).- Efectivamente, señor Senador. Y lo mismo se aplicaría respecto del proyecto que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.

El señor ERRÁZURIZ.- Así es, señor Presidente, ya que, por razones ajenas al Presidente de la Comisión de Hacienda, la Sala no pudo tratarlo.

V. ORDEN DEL DÍA

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de ley sobre copropiedad inmobiliaria, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

--Se autoriza el ingreso a la Sala de la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señora Mirna Jugovic.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14^a, en 15 de noviembre de 1995.

Informes de Comisión:

Vivienda, sesión 10^a, en 20 de noviembre de 1996.

Vivienda (segundo), sesión 40^a, en 15 de abril de 1997.

Discusión:

Sesión 12^a, en 3 de diciembre de 1996 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Secretario).- Los señores Senadores disponen de un texto comparado donde constan el proyecto aprobado en general, las modificaciones propuestas en el segundo informe y el texto final aprobado por la Comisión.

El informe deja constancia, en primer término, de que los artículos 31, 32, 32 bis, 38 y el inciso segundo del artículo transitorio son materias de ley orgánica constitucional -es decir, requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio- por afectar las atribuciones de los tribunales de justicia y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe destacar que respecto de las normas que inciden en atribuciones de los tribunales de justicia se consultó a la Excelentísima Corte Suprema, mediante oficio N° 666, de 8 de junio, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 74, inciso segundo, de la Constitución Política.

En seguida, para los efectos del artículo 124 del Reglamento, se deja consignado, primero, que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 10, 11, 25 bis, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 (las tres últimas normas pasaron a ser 40, 41 y 42), 45 y 47. Estos preceptos, con la excepción del artículo 38, que requiere quórum especial (quedaría pendiente para aprobarse con el quórum constitucional requerido), deben darse automáticamente por aprobados.

-Se aprueban.

El señor LAGOS (Secretario).- El informe enumera, también, las indicaciones aprobadas, las aprobadas con modificaciones, las rechazadas -estas últimas pueden ser renovadas con la firma de diez señores Senadores o del Presidente de la República, en su caso- y las retiradas (N°s 37 y 42); y precisa que no hay indicaciones declaradas inadmisibles.

Finalmente, se hace una descripción de las indicaciones formuladas al proyecto en primer informe, dejándose constancia de su discusión y de los acuerdos respectivos.

La primera proposición de la Comisión recae en el artículo 1º, inciso primero, y consiste en sustituir la expresión “integrados por unidades” por “integrados por inmuebles divididos en unidades”, y reemplazar las palabras “los propietarios” por el pronombre “ellos”. Fue adoptada por unanimidad (4 votos).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo que se precise la proposición sobre la cual debemos pronunciarnos y el artículo en que recae.

El señor LAGOS (Secretario).- Ella incide en el artículo 1º del proyecto, que dice lo siguiente: “La presente ley regula un régimen especial de propiedad inmobiliaria, con el objeto de establecer condominios integrados por unidades” -se propone reemplazar las tres últimas palabras por “integrados por inmuebles divididos en unidades”- “sobre las cuales se pueda constituir dominio exclusivo a favor de distintos propietarios, manteniendo uno o más bienes en el dominio común de todos los propietarios.”. La Comisión sugiere sustituir estos dos últimos términos por el pronombre “ellos”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, si me lo permite, me gustaría explicar el contexto en que se sitúa la iniciativa en análisis, a la cual tanto el Ejecutivo como los Diputados y Senadores que han participado en su tramitación asignan la máxima importancia, al igual que los municipios, los constructores privados y otros que intervienen en el proceso de edificación en el país.

El proyecto sobre copropiedad inmobiliaria que se somete a la consideración del Senado inició su tramitación, en la Cámara de Diputados, en el mes de junio de 1995. En él se propone un conjunto de normas que reemplazan la ley N° 6.071, dictada en 1937 -exactamente 60 años atrás-, y las disposiciones relativas a la propiedad horizontal contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Sus propósitos son los siguientes: primero, contar con una legislación moderna y orgánica que responda a las necesidades de las comunidades de copropietarios de edificios o conjuntos de viviendas y que, al mismo tiempo, contenga en un solo texto legal todas las normativas relacionadas con la copropiedad.

En segundo lugar, facilitar la realización de inversiones que permitan la ejecución de proyectos de gran envergadura sin que se generen problemas de convivencia y de administración.

Tercero, responder a los requerimientos de la planificación urbana, contribuyendo a la formación de los espacios públicos contemplados en los planos reguladores comunales.

En cuarto término, flexibilizar la administración de los grandes conjuntos habitacionales que, en la práctica, presentan innumerables problemas, en razón de su tamaño, y que muchos de los señores Senadores presentes conocen en detalle en sus respectivas circunscripciones. La iniciativa en estudio reconoce la posibilidad o existencia de subadministraciones sectorizadas que faciliten su funcionamiento.

Quinto, hacer realidad el principio de autonomía de la voluntad, privilegiando el acuerdo de los copropietarios por sobre la existencia de normas reglamentarias de detalle, punto en el cual puso especial atención el Senador señor Ríos, Presidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Sexto, dictar un conjunto de disposiciones especiales que aborden la realidad de las comunidades de viviendas sociales, por presentar éstas características particulares, que también conocen los señores Senadores presentes.

Desde el punto de vista legal, el texto en estudio está organizado en cinco títulos. El Título I define los principales conceptos contenidos en el proyecto, y en su discusión participó muy activamente el titular de la Comisión respectiva en ese momento, el ex Presidente del Senado Honorable señor Sergio Díez, presente en la Sala. Se distinguen dos tipos de condominio: los emplazados en un terreno de dominio común, y los predios con construcciones o sin ellas al interior de cuyos deslindes coexisten sitios que pertenecen en dominio exclusivo a cada copropietario y terrenos de dominio común.

El Título II trata de la administración de los condominios. En esta materia es donde se han incorporado más modernizaciones, por ser la que genera las principales dificultades y fuentes de conflicto entre los miembros de las comunidades.

El Título III versa sobre la seguridad del condominio y el término o modificación de la copropiedad inmobiliaria.

El Título IV fue incorporado durante la discusión parlamentaria, y permite la inversión por parte de los SERVIU, los gobiernos regionales y/o de los municipios en los fines que en él se señalan. Asimismo, contempla la existencia de

un reglamento tipo para estas viviendas; todo ello para reconocer que la realidad de los condominios de viviendas sociales tiene características que ameritan su tratamiento con algún nivel de especificidad.

Por último, el Título V -en el proyecto original, era el IV-, junto con derogar las antiguas disposiciones existentes sobre la materia, establece la aplicación de la normativa en estudio a las actuales comunidades. Hay informes al respecto, y el tratamiento del tema nos parece muy importante, en el sentido de que la nueva ley sobre copropiedad inmobiliaria se genere no sólo respecto de los nuevos condominios, sino también -si así se estima- de las actuales comunidades de copropietarios, pues permitirá resolver muchos de los problemas existentes -por ejemplo, en “Villa Japón”, “Villa Portales” y otros, en Santiago, que inclusive han sido objeto de proyectos específicos- y tener la posibilidad de encauzarlos. Ello, naturalmente, con la salvedad de lo relativo a la proporción o porcentaje de los bienes comunes, el pago de los gastos correspondientes a cada propietario, y a los derechos de uso y goce exclusivos sobre bienes comunes legalmente constituidos, a menos que los comuneros, por unanimidad, acuerden someterse también en estas materias a la nueva legislación.

Asimismo, deseo señalar que el Ejecutivo concuerda íntegramente con el texto aprobado por la Comisión de Vivienda y Urbanismo de esta Alta Cámara, con excepción de sólo dos artículos, acerca de los cuales me permito recabar la mejor comprensión y entendimiento, porque, en nuestro concepto, no son temas de detalle.

En primer lugar, en cuanto a la indicación N° 34, recaída en el artículo 9°, ella tiene por objeto suprimir sus incisos primero y segundo, por estimar que se refieren a diversas disposiciones contenidas en el DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y que se reiteraban en la iniciativa en análisis por la necesidad de contar con un instrumento único que regule esta importante materia. Cabe hacer presente que, tal como se señala en el informe, y según expuso la Senadora señora Feliú, aquí presente, el rechazo fue por razón de técnica legislativa. Sin embargo, analizado en profundidad el tema, ello va mucho más lejos, porque, en opinión del Ejecutivo, de no reponerse los incisos primero y segundo del artículo 9°, no existe posibilidad de aplicar a las copropiedades inmobiliarias un conjunto de seis preceptos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (los artículos 66, 67, 70, 134, 135 y 136), referentes al proceso de división del suelo, situación que no se da en la copropiedad inmobiliaria, que discurre sobre la base de un terreno común.

Respecto del artículo 19, se aprobó una indicación del Senador señor Cooper tendiente a exigir la unanimidad para el cambio de destino de las unidades. Ello nos parece grave desde la perspectiva de la evolución de las ciudades, porque se restituye lo vigente en la normativa anterior, esto es, el consenso de todos los copropietarios para cambiar la finalidad de cierta unidad de un condominio. El Ejecutivo estima que debiera reponerse la norma primitiva, que exigía para ello 75 por ciento del total de los derechos del condominio, en el entendido de que, a veces en forma activa, un solo copropietario es capaz de inmovilizar una situación evidente de cambio en determinado barrio o edificio, y de que en ocasiones simplemente la no presentación, o sea, una actitud pasiva, genera algunas rigideces en la copropiedad, o lo que los franceses llaman "chantage" y los españoles, "chantaje". Esto inhibe la posibilidad de modernización de un edificio.

Sobre el particular, por si no ha existido la debida comprensión acerca de la profundidad del tema, deseo precisar que aquí no estamos hablando del cambio de destino de todas las unidades, sino, por ejemplo, del caso de un propietario de departamento ubicado en el primer piso de un edificio de Providencia -barrio netamente comercial- que solicita autorización al resto para que se cambie el destino de esa unidad, y no de todas las del inmueble respectivo.

Por lo tanto, las indicaciones números 66 y 122, que fueron aprobadas en la Comisión, en nuestra opinión alteran el camino trazado en este proyecto de ley. Por eso, como representantes del Ejecutivo, planteamos la necesidad de volver, si el Honorable Senado así lo estima, a los procedimientos iniciales.

Por último, me parece que no es posible acoger la indicación renovada número 5, que recae en el artículo 1º y cuyo objetivo es suprimir el inciso final, que dice: "Sólo las unidades que integran condominios acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria que consagra la presente ley podrán pertenecer en dominio exclusivo a distintos propietarios.". Porque ello, en la práctica, significaría crear una confusión entre comunidad y copropiedad inmobiliaria. De modo que no corresponde considerar la indicación, puesto que si un condominio no se encuentra acogido a dicho sistema, él no podrá ser entregado en dominio exclusivo o individual, y solamente quedaría una comunidad.

Muchas gracias.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ¿me permite formular una moción de orden?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- El señor Ministro planteó la posibilidad de que se repongan algunas disposiciones que fueron suprimidas por unanimidad en la Comisión. La única

forma de resolver favorablemente su petición consiste en que él mismo presente en la Sala una indicación en tal sentido, ya que si no la hay, no habría qué votar y se daría por aprobado lo propuesto por el referido órgano técnico.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En primer lugar, deseo agradecer al señor Ministro la información general que nos ha proporcionado. Estoy seguro de que será muy útil para los señores Senadores, porque podrán formarse una perspectiva general respecto de los alcances y significado del proyecto.

Por otra parte, en cuanto al procedimiento reglamentario para reponer indicaciones respecto de las cuales hubo pronunciamiento unánime en la Comisión, debo señalar que esa situación debe ser analizada en la medida en que se vaya despachando la iniciativa. En todo caso, deseo solicitar a la Sala que procedamos remitiéndonos a lo que el Reglamento, la tradición y las buenas costumbres nos indican cuando nos abocamos al estudio de un proyecto con segundo informe. Para ello disponemos de un texto comparado en el que aparecen tres columnas: lo aprobado en general, las modificaciones propuestas y el texto final. Y debemos ir despachando el último conforme a las normas de aprobación de indicaciones y de rechazo de las mismas.

Al respecto, la Mesa es partidaria de abocarse a las proposiciones en el orden correspondiente y de tomar los acuerdos a que haya lugar, porque el hecho de efectuar discusiones en general acerca de los objetivos, alcances y significado del proyecto, inevitablemente nos conducirá a demorar su despacho. En consecuencia, habrá que analizar la iniciativa artículo por artículo e indicación por indicación, según sea el caso, para lo cual será necesario recabar el asentimiento de la Sala.

En tal virtud, pido a los señores Senadores que nos pronunciemos respecto de las proposiciones formuladas por la Comisión, para cuyo efecto la Secretaría nos informará sobre las que recaen en el artículo 1°.

El señor LAGOS (Secretario).- Las dos primeras tienen por objeto sustituir, en el inciso primero de dicho precepto, la frase "integrados por unidades" por "integrados por inmuebles divididos en unidades", y reemplazar la expresión "los propietarios" por el pronombre "ellos".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como la norma definitiva ya fue leída, sugiero que aprobemos ambas proposiciones.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).- Aprobémoslas.

-Se aprueban.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone intercalar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Los inmuebles que integran un condominio y sobre los cuales es posible constituir dominio exclusivo, pueden ser viviendas, oficinas, locales comerciales, bodegas, estacionamientos, recintos industriales, sitios y otros.". Se aprobó unánimemente por 4 votos.

-Se aprueba.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente? ¿Cuántas son las indicaciones renovadas?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como se sabe, el Reglamento permite que ellas se renueven hasta el momento en que se trate el artículo correspondiente.

El señor LAGOS (Secretario).- Se han renovado once indicaciones, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).- Muchas gracias.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Solicito que las indicaciones planteadas por el señor Ministro en su exposición -a lo mejor, todavía no han sido formuladas- sean consideradas en su oportunidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así se procederá, señor Senador. Por consiguiente, la Mesa pide al señor Secretario de Estado y a su asesora estar atentos a esa circunstancia, para que no dejemos de pronunciarnos respecto de ellas.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, hay una indicación renovada -la número 5-, que recae en el artículo 1º y tiene por objeto suprimir su inciso final, que dice: "Sólo las unidades que integran condominios acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria que consagra la presente ley podrán pertenecer en dominio exclusivo a distintos propietarios.". La indicación aparece firmada por los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Errázuriz, Martín, Huerta, Horvath, Otero, Pérez, Larre y Sinclair.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra a la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pienso que la norma presenta un problema más que de fondo, esto es, debe aclararse cuál es el correcto sentido de la misma. ¿Qué sucede con la propiedad individual en condominios no regidos por esta ley en proyecto, situación que hoy día se presenta en numerosos casos? A modo de ejemplo, citaré uno: en Lo Barnechea, en el sector de Lomas de La Dehesa hay condominio y

propiedad individual, y no se hallan acogidos a esta normativa, por razones obvias: la ley aún no existe.

Si el proyecto pretende establecer que en los condominios sólo respecto de las unidades puede existir dominio exclusivo, estaría correcto lo preceptuado en el inciso final del artículo 1°. Pero no lo estaría si él se refiere a que únicamente en los condominios consagrados en esta normativa puede haber propiedad exclusiva. Reitero el ejemplo que mencioné, porque actualmente la situación se repite mucho en Santiago, por razones de seguridad: se junta un grupo de personas, compran un sitio y se lleva a cabo el loteo de copropiedad. Es algo que hoy en Chile tiene lugar en muchas partes, y obedece, fundamentalmente, a razones de seguridad. Se debería expresar, entonces, lo que he señalado al inicio, pero no una fórmula equívoca como la que se presenta.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, aquí se plantea el tema de la diferencia entre comunidad y copropiedad, respecto de lo cual cabe observar que la ley en proyecto no obliga, naturalmente, a que donde exista la primera debe existir la segunda. Muchos pueden vivir en comunidad por ser ésa su decisión, sin que el espíritu de las disposiciones de que se trata -y nunca se ha considerado así- sea imponer la copropiedad.

La norma en análisis dispone: “Sólo las unidades que integran condominios acogidos al régimen de copropiedad inmobiliaria que consagra la presente ley podrán pertenecer en dominio exclusivo...”, etcétera. El ejemplo mencionado por la Senadora señora Feliú queda cubierto por el texto, ya que la forma de vida en comunidad, para efectos de seguridad, de administración, también puede tomar la forma de copropiedad, pero según un régimen y estatuto establecidos por ley.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada.

-(Durante la votación)

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, de la explicación del señor Ministro, en realidad me quedó poco claro qué pasa en el caso expuesto, el cual se presenta hoy en diferentes lugares de Chile -repito- y en el que debe resultar sumamente nítido que hay

propiedad individual. Porque puede entenderse, sobre la base del texto en estudio, que sólo en los condominios a que se hace referencia puede existir la propiedad exclusiva de las unidades, no en relación con otro tipo de bienes. Eso es lo que no me parece preciso.

Ahora, si el señor Ministro sostiene que en el ejemplo que he puesto es clarísimo que hay propiedad individual, como sucede actualmente -sin perjuicio de registrarse una comunidad o copropiedad, que es lo mismo, cuando a varias personas les pertenece algo en común-, y que ello no es alterado por la norma, el sentido sería correcto. Juzgo, sin embargo, que no es algo claro.

No puedo votar, señor Presidente, por encontrarme pareada con la Senadora señora Carrera.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, si se suscitara alguna duda de interpretación, la explicación del señor Ministro se hallará consignada, en la historia fidedigna del precepto. En consecuencia, me pronuncio en contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación renovada (14 votos contra 5, una abstención y 6 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cooper, Díaz, Fernández, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Larraín, Lavandero, Letelier, Núñez, Ominami, Prat, Ríos y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Errázuriz, Horvath, Huerta, Martin y Pérez.

Se abstuvo de votar el señor Urenda.

No votaron, por estar pareados, los señores Cantuarias, Feliú, McIntyre, Muñoz Barra, Páez y Ruiz.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión, respecto del N° 1 del artículo 2° y de la definición del condominio Tipo A, propone agregar una coma a continuación de la palabra “construcciones”. Ello se acordó por 3 votos a favor y una abstención.

Se ha renovado la indicación N° 6, para suprimir, en ese N° 1, la frase “los cuales no podrán estar emplazados en un mismo predio” y la coma que la precede.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en el número citado, que contiene definiciones, la relativa a los condominios dice que se distinguen dos tipos de ellos, “los cuales no podrán estar emplazados en un mismo predio”. Esto es, no pueden encontrarse

emplazados edificios y casas en un mismo condominio. Sin embargo, al estudiar las indicaciones, denantes recordé el caso de Marbella, pues hay casas y edificios.

Pero, más allá de esa realidad, me pregunto por qué la ley lo prohíbe; por qué se considera malo. El informe no da ninguna razón al respecto, de modo que es un punto que no me ha sido posible aclarar. No se me ocurre qué explicación pudiera justificar ese criterio, y, en principio, por lo mismo, considero que tal prohibición no debiera regir. No veo motivo valedero en que se base, más todavía cuando el caso mencionado se da actualmente en muchas partes de Chile, en especial en zonas cercanas a las ciudades grandes.

Éste es el fundamento de la indicación renovada, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, en primer lugar, en el trámite de esta iniciativa se ha generado un hecho nuevo, en cuanto a la situación de los condominios. Después de largas discusiones, en el Título I se definió lo que es uno de Tipo A y uno de Tipo B. La diferencia entre ambos radica en que en el primero todas las unidades son propietarias del mismo terreno, en tanto que el segundo se caracteriza porque en un mismo terreno existen sitios individuales y uno -por ejemplo, un área de circulación- que se determina como común.

Lo anterior, con las facilidades que requieren la industria de la construcción y el desarrollo inmobiliario, reviste alguna complejidad. La Comisión, para no generar confusiones ni problemas, decidió fijar, luego de meses y -por qué no decirlo- años de trabajo, un solo tipo de condominio. Porque bien podríamos imaginar una vivienda en un condominio emplazado en un sitio de mil metros cuadrados, junto a un edificio de diez unidades, con una superficie equivalente al 50 por ciento de aquél, lo cual puede producir una situación bastante compleja. Por consiguiente, sin existir razones más de fondo que la mencionada, se estimó sano hacer una diferenciación, a fin de que pueda haber una sucesión de condominios colindantes o contiguos.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- En verdad, no sé por qué se prohíbe la situación descrita anteriormente. No hay razón fundamental alguna, salvo el problema de las proporciones que correspondan en cada caso; pero la ciencia matemática es tan fantástica que puede resolverlo. De aprobarse la proposición de la Comisión, los actos que recaigan en este tipo de materia serán nulos y no veo interés social comprometido en ello. Se trata sólo de un tema complejo que puede solucionarse matemáticamente.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo plantear una inquietud al señor Ministro antes de que intervenga.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Por supuesto, señor Senador.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Luego de oír la explicación del señor Ministro, también me queda una duda. Porque una cosa es la propiedad y otra la administración. A mi juicio, mediante estas disposiciones se está limitando la propiedad y, por eso, tiendo a compartir la inquietud de la señora Senadora. Dicha restricción pretende facilitar de alguna manera la participación de los distintos copropietarios en la administración. Pero la complejidad de la administración no justifica limitar el dominio y, en ese sentido, concuerdo con la indicación de la Honorable señora Feliú.

Por tal razón, solicito al señor Ministro explicar nuevamente el fundamento de la disposición.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, facilitar la convivencia entre los ciudadanos es una razón de fondo suficiente para legislar. Sin embargo, en mi intervención inicial omití dar otra fundamentación básica: la eventual alteración del instrumento de planificación territorial donde se emplaza el condominio, respecto de la subdivisión. Porque podrían establecerse, por ejemplo, subdivisiones prediales de 1 ó 2 mil metros cuadrados y emplazarse en ellas un condominio y unidades específicas, lo cual implicaría una subdivisión territorial inferior a la determinada por el instrumento de planificación territorial.

En nuestra opinión, lo anterior es otra razón de fondo para no aprobar la indicación, la cual fue rechazada en la Comisión de Vivienda después de un análisis largo y profundo.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, reitero los argumentos expresados en la Comisión, en el sentido de que en esta materia deben aplicarse los usos del suelo de acuerdo con los respectivos planos reguladores. A mi juicio, ello no resulta afectado con la prohibición que se propone, la cual -repito- acarreará como sanción la nulidad.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, estos temas son muy importantes, porque implican situaciones del diario vivir.

Se trata de no alterar el instrumento de planificación donde se emplaza el condominio. Por ejemplo, si se establece una subdivisión predial mínima de 500

metros cuadrados en un terreno de mil metros cuadrados, podrán establecerse dos unidades en su interior; pero cada unidad puede ser propietaria de 300 metros cuadrados, con 400 metros cuadrados de espacio para circulación o estacionamiento. Por lo tanto, lo propuesto no va en contra de la ley, sino que hace consistente el proyecto con el instrumento de planificación respectivo. De lo contrario, vamos a estar en presencia de una alteración de dicho instrumento, como sería si la suma de las propiedades individuales fuera la considerada para la división total y no el predio por subdividir.

En resumen, se trata de que si en algún lugar existe una asociación predial mínima de 500 metros cuadrados, éstos sean respetados por cada uno de los copropietarios y no se altere, mediante el mecanismo de la copropiedad inmobiliaria, la subdivisión establecida allí. En consecuencia, el tema es la subdivisión y no el uso de un suelo determinado.

El señor ROMERO (Presidente).- En votación la indicación renovada número 6.

Se rechaza la indicación renovada número 6 (15 contra 6 y 6 pareos)

Votaron por la negativa los señores Bitar, Cooper, Díaz, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Lavandero, Letelier, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ríos, Romero y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Fernández, Horvath, Larraín, Martin, Prat y Urenda.

No votaron, por estar pareados, los señores Feliú, Mc Intyre, Páez, Ruiz (don José), Thayer y Zaldívar (don Adolfo).

El señor ROMERO (Presidente).- Se ha planteado a la Mesa la posibilidad de que, con el objeto de contar con el número de señores Senadores suficiente, se dé prioridad en la votación a las normas que requieren quórum de ley orgánica constitucional.

Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado.

Acordado

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión propone en el N° 1 agregar en la definición de los condominios Tipo A una coma, a continuación de la palabra "construcciones".

La señora FELIÚ.- ¿En qué artículo?

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 2°, N° 1, inciso segundo, que expresa: "Tipo A, las construcciones," -esta última es la coma que se sugiere agregar- "divididas en unidades, emplazadas en un terreno de dominio común, y".

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con el agregado propuesto por la Comisión.

--Se aprueba.

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde pronunciarse respecto de la primera norma orgánica constitucional.

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata del artículo 31, que la Comisión propone reemplazar por el siguiente:

"Artículo 31.- Serán de competencia de los juzgados de policía local correspondientes y se sujetarán al procedimiento establecido en la ley N° 18.287, las contiendas que se promuevan entre los copropietarios o entre éstos y el administrador, relativas a la administración del respectivo condominio, para lo cual estos tribunales estarán investidos de todas las facultades que sean necesarias a fin de resolver esas controversias. En el ejercicio de estas facultades, el juez podrá, a petición de cualquier copropietario:

"a) Declarar la nulidad de los acuerdos adoptados por la asamblea con infracción de las normas de esta ley y de su reglamento o de las de los reglamentos de copropiedad.

"b) Citar a asamblea de copropietarios, si el administrador o el presidente del Comité de Administración no lo hiciere, aplicándose al efecto las normas contenidas en el artículo 654 del Código de Procedimiento Civil, en lo que fuere pertinente. A esta asamblea deberá asistir un Notario como ministro de fe, quien levantará acta de lo actuado. La citación a asamblea se notificará mediante carta certificada sujetándose a lo previsto en el inciso primero del artículo 18 de la presente ley. Para estos efectos, el administrador, a requerimiento del juez, deberá poner a disposición del tribunal la nómina de copropietarios a que se refiere el citado inciso segundo, dentro de los cinco días siguientes desde que le fuere solicitada y si así no lo hiciere, se le aplicará la multa prevista en el penúltimo inciso del artículo 30.

"c) Exigir al administrador que someta a la aprobación de la asamblea de copropietarios rendiciones de cuentas, fijándole plazo para ello y, en caso de infracción, aplicarle la multa a que alude la letra anterior.

"d) En general, adoptar todas las medidas necesarias para la solución de los conflictos que afecten a los copropietarios derivados de su condición de tales.

"Las resoluciones que se dicten en las gestiones a que alude el inciso anterior serán apelables, aplicándose a dicho recurso las normas contempladas en el Título III de la ley N° 18.287.

"El cobro de gastos comunes se sujetará al procedimiento del juicio ejecutivo del Título I del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil y su conocimiento corresponderá al juez de letras respectivo."

Este precepto, con excepción del inciso final, fue aprobado por unanimidad (3 votos).

El inciso final se votó en forma separada, siendo aprobado por mayoría de votos (2 contra uno).

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión el artículo.

Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, solicito a la Sala votar también separadamente el último inciso de esta disposición, por las razones que expondré en seguida.

El artículo 31 establece todas las responsabilidades que competen al juez de policía local en relación con los diversos procedimientos que surjan por efecto de normativas de convivencia u otras. Sin embargo, lo relativo al cobro de los gastos comunes no queda entregado a dicho magistrado, sino que al juez de letras respectivo. Se ha dicho que, dados los aspectos propios del juicio ejecutivo, éste resulta más complicado para el juez de policía local. Desde mi punto de vista, no debiera serlo, y, además, los problemas de esta índole no se presentan en forma permanente.

Por ese motivo, en la Comisión me pronuncié en contra del inciso final. En este Hemiciclo procederé de igual modo, a fin de que se mantenga dentro del ámbito de los jueces de policía local la totalidad de las acciones a que se refiere el precepto en debate.

Reitero mi petición de votar separadamente el último inciso.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a votar en forma separada el inciso final y se aprobaría unánimemente la primera parte del artículo, dejando constancia del número de señores Senadores presentes.

El señor LAGOS (Secretario).- En este instante hay en la Sala 27 señores Senadores.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, sobre este punto, en su momento se requirió el informe de los jueces de policía local, quienes plantearon un problema de competencia. Entonces, más allá de tratarse de una materia opinable -y, sinceramente, respeto la opinión del Senador señor Ríos-, pienso que al referirnos a las competencias y facultades de los jueces de policía

local, debe tomarse en cuenta lo señalado por ellos en el sentido de no incluir este punto dentro de sus atribuciones.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sería conveniente que alguien hiciera una reseña de ese informe, porque la lógica con que el Honorable señor Ríos plantea el tema parece muy razonable.

Si existe un fundamento de tipo legal, pido que se lo ponga en conocimiento de la Sala.

El señor ROMERO (Presidente).- Mientras el señor Secretario ubica dicho informe, tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tiene razón el Honorable señor Ríos, por la forma en que está redactado el artículo 31 del primer informe, ya que preceptúa que estas contiendas serán de competencia de los juzgados de policía local. Menciona expresamente "lo concerniente al cobro de gastos comunes,".

O sea, habría un error en la modificación que se propone en el segundo informe.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el artículo aprobado por la Comisión en el segundo informe entrega al juez de policía local todos los conflictos que puedan surgir en el desarrollo de un condominio o de una copropiedad, salvo los relativos a gastos comunes, que se encomiendan al juez de letras del lugar, porque, en tal caso, debe seguirse un procedimiento ejecutivo.

En los próximos días el Senado conocerá de un proyecto del Ejecutivo, calificado con "Suma Urgencia", que precisamente tiende a descongestionar los juzgados de policía local de la enorme cantidad de materias que, por ley, erróneamente han sido traspasadas a ellos. De manera que, concordante con lo que nosotros mismos reconocemos que ha ocurrido, debiéramos descargar a los juzgados de policía local de esta labor, que en la actualidad es absolutamente ajena a los procedimientos que se siguen ante ese tipo de tribunales.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, entiendo que, dada la naturaleza de la disposición, que contiene materias acerca de la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, ha de haberse consultado previamente a la Corte Suprema.

Me gustaría conocer la opinión emitida por ese Alto tribunal, a fin de resolver al respecto, puesto que incide en la inquietud que se ha suscitado.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, el informe emitido por la Corte Suprema seguramente se halla entre los antecedentes de que disponen los señores Senadores.

Tengo en mis manos otro documento, que pretendo entregar a la Mesa. Es un informe de don Sergio Villalobos Ríos, Juez de Policía Local de Vitacura y Presidente del Instituto de Jueces de Policía Local. También tengo en mi poder un informe del Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, quien, naturalmente, opina desde otra perspectiva. En la letra e) del N° 2 del informe del señor Villalobos se expresa: "Los Juzgados ordinarios, tienen toda su infraestructura para conocer y tramitar juicios ejecutivos en cambio los Juzgados de Policía Local, están organizados para conocer otro tipo de procedimientos que no tienen las características del apremio civil, como el embargo y el remate.".

Hago entrega de este informe.

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Secretario dará cuenta de la consulta efectuada a la Corte Suprema.

El señor LAGOS (Secretario).- Durante el primer trámite, la Cámara de Diputados ofició a la Corte Suprema con relación a las normas que inciden en atribuciones de los tribunales de justicia. En el Senado, la Comisión de Vivienda y Urbanismo, en vista de que en ella se introdujeron modificaciones sustanciales respecto de las normas consultadas a la Excelentísima Corte, recabó también su parecer. Ninguno de ambos oficios ha sido contestado hasta ahora.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, aunque esté pendiente la respuesta de la Corte Suprema, coincido con lo planteado por el Senador señor Hamilton.

En realidad, este último inciso, aunque se encuentra establecido al final de una norma más o menos extensa, trata de un asunto jurídico muy distinto, que podría ser considerado en un artículo aparte, pues se refiere al cobro de gastos comunes, materia que se encuentra reglamentada en nuestro sistema jurídico. En consecuencia, sería un enredo traspasar esta materia a los juzgados de policía local. Por eso, es conveniente dejar la situación vigente tal como está. Creo que la mayoría de la Comisión tuvo razón en aceptarlo así.

Ahora, es cierto que el inciso aparece como al final de una serie de disposiciones propias del reglamento de copropiedad, pero lo mejor es dejar el cobro de gastos comunes sujeto a la normativa general ya existente sobre el particular.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, es efectivo que el proyecto que estamos esperando sobre los jueces de policía local -tal como recordó el Senador señor Hamilton-, contiene ciertas disposiciones tendientes a alivianar su carga de trabajo. Sin embargo, la labor del juez de policía local es, básicamente, resolver los problemas de los vecinos, los que se les presentan a diario, como producto de la convivencia social, de la convivencia humana. Por eso, el artículo 31 del texto aprobado en general entregaba a los jueces de policía local la resolución de lo concerniente al cobro de los gastos comunes.

Recuerdo a los señores Senadores que el Título IV de la iniciativa en estudio se refiere a los condominios de viviendas sociales. Hoy día tenemos en Chile miles de ellos, ubicados a lo largo del territorio, pero con una organización y estructura bastante anárquica. Existe una norma legal que permite al SERVIU designar una suerte de administrador en los primeros seis meses, para ordenar la convivencia en estos condominios sociales, los que -repito- son muchos y su construcción continuará en aumento.

La relación de las personas que tienen su hogar en los denominados condominios de viviendas sociales, sin duda alguna está más vinculada al juez de policía local de su comuna que al juzgado de letras. Es una situación lógica, obvia. El juez de policía local recibe a los vecinos; el juez de letras, a los abogados. Se trata de una cosa distinta. Por tal motivo, a los vecinos hay que darles facilidades y no provocarles más problemas.

Señor Presidente, mantengo la idea de votar separado el último inciso del artículo en comento, y, naturalmente, me pronunciaré en su contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, si se formuló una consulta a la Excelentísima Corte Suprema -cuya respuesta está pendiente- fue porque, obviamente, se entendía que ciertas normas incidían en atribuciones de los tribunales de justicia. De otra manera, no habría sido necesario hacerlo.

En consecuencia, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política, si la Corte Suprema no ha evacuado su informe, no puede modificarse la norma vigente. Ahora, si lo propuesto no afectara a la ley relativa a la organización y atribuciones de los tribunales, obviamente no habría sido necesaria la consulta a dicho organismo. De manera que es importante aclarar este aspecto, porque -reitero- si la disposición en debate está comprendida dentro del citado

precepto constitucional, debe mantenerse la situación tal cual está mientras no haya respuesta del Máximo Tribunal.

No debemos olvidar que se halla en trámite un proyecto de reforma constitucional aprobado por el Senado -el cual patrociné con otros Senadores- que soluciona el caso en que la Corte Suprema no evacue su informe dentro de determinado plazo. Pero dicho proyecto no ha sido aprobado aún por la Cámara de Diputados y, por lo tanto, está plenamente vigente el inciso segundo del artículo 74 de la Carta Fundamental.

Creo que se trata de un aspecto que deberíamos considerar, porque, de lo contrario, el Tribunal Constitucional, a quien corresponde velar por la constitucionalidad de los preceptos aprobados, podría objetar la norma si no se ha oído a la Corte Suprema al no haber ésta evacuado su informe.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, como señaló el Honorable señor Fernández, efectivamente estamos nuevamente ante un caso en que, si fuera necesario consultar a la Corte Suprema, según el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución, no podríamos aprobar la iniciativa, porque dicha Corte no habría evacuado la consulta.

El proyecto de reforma constitucional que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propuso al Senado fue aprobado en su primer trámite. Falta el segundo en la Cámara de Diputados, y como la iniciativa concierne a la ley orgánica, queda mucho tiempo antes de despacharla.

El inciso segundo del artículo 74 dice: "La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.". Pero aquí no estamos modificando la organización y atribución de los tribunales de justicia; simplemente se establecen las facultades del juzgado de policía local en relación con la ley de copropiedad inmobiliaria.

Por último, el inciso final en debate, sobre cobro de gastos comunes sujeto al procedimiento del juicio ejecutivo y sometido a la competencia del juez de letras respectivo, reproduce una norma ya vigente. De manera que no estamos introduciendo modificación alguna, por lo que no veo razón para consultar a la Corte Suprema.

Este inciso es perfectamente legítimo y debemos acogerlo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en cuanto a lo dicho por el Honorable señor Hamilton, deseo manifestar que el artículo 31 del primer informe otorga la

mencionada facultad al juez de policía local. Eso está claramente explicitado. O sea, el texto aprobado en general es diferente de lo expresado por el señor Senador respecto del juez de letras.

Además, la letra c) del artículo 31 del texto aprobado en el segundo informe habla de exigir al administrador que someta a la aprobación de la asamblea de copropietarios rendiciones de cuentas. De acuerdo con esta teoría, tales rendiciones de cuentas deberían también ser traspasadas del juez de policía local al de letras, lo que sería una equivocación.

Creo que lo mejor es dejar la situación tal como está en la legislación vigente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, consulté por el informe de la Corte Suprema y, al buscarlo, solamente encontré la mención de que fue pedido en la Cámara de Diputados durante el primer trámite del proyecto.

No estando dicho informe, no podemos aprobar la disposición que modifica el artículo 31, pues, si lo hiciéramos, estaríamos dando nuevas competencias a los tribunales, hecho que requiere, de acuerdo con el citado inciso del artículo 74, escuchar previamente a la Corte Suprema. En consecuencia, cometeríamos un error que permitiría al Tribunal Constitucional, al revisar la norma, declararla improcedente.

Por tal motivo, solicito que no se vote la misma, o, por lo menos, desde ya anuncio mi voto en contra, ya que estamos frente a un problema de constitucionalidad, respecto del cual dejo expresa constancia en esta sesión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quiero hacer notar que estamos alargando el debate de una materia de suyo clara, relativa a la respuesta que la Corte Suprema no entregó frente a una consulta.

Sin ánimo de participar en la discusión, simplemente deseo informar que, de acuerdo con lo expresado por el señor Secretario, se consultó la opinión de la Corte Suprema a través de dos oficios: el del 8 de junio de 1995 y el del 9 de abril de 1997. Por lo tanto, el trámite de hacer la consulta ha sido realizado.

Estoy meridianamente claro de que no hemos tenido conocimiento de la respuesta. Al respecto, recuerdo un debate que tuvimos hace algún tiempo, cuando queríamos establecer un plazo para las respuestas de oficios, por cuanto podía ocurrir que existiese una suerte de capacidad de veto legislativo, por la vía de no atender dichas consultas.

Con el objeto de referirnos a esta materia y ojalá avanzar en el despacho del proyecto, ofreceré en primer término la palabra al señor Ministro, quien la había solicitado con anterioridad; luego, a los Senadores señores Thayer, Urenda y Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- A mí me basta con la interpretación dada por el señor Presidente, porque corresponde a la que ha reiteradamente ha sostenido la Sala. Ojalá existiera la respuesta de la Corte Suprema; pero, si no es así, ello no puede constituir un impedimento para que legislemos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, con relación al planteamiento formulado por el Senador señor Mc-Intyre, ocurre que estábamos refiriéndonos a columnas distintas del boletín comparado. Por lo tanto, se generó una confusión innecesaria.

Por otra parte, conforme a la ley N° 6.071, el cobro de las expensas comunes corresponde, actualmente, a un juicio ejecutivo. Por consiguiente, éste no se está cambiando a otro tribunal, sino dejándolo donde es posible desarrollarlo: el juzgado de letras pertinente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, constituye una obligación constitucional consultar a la Corte Suprema cuando hay algún asunto que afecte a la Ley Orgánica de Tribunales; no es imperativo esperar su informe. Por lo tanto, se cumplió el trámite, y no tengo problema alguno sobre el particular.

En segundo lugar, de acuerdo con la norma actual, el último inciso podría no existir. El texto aprobado en general -como lo apuntó el Senador señor Mc-Intyre- señala algo distinto; pero la norma final propuesta expresa exactamente lo que hoy contempla la legislación en general. Por consiguiente, no decir nada al respecto equivale a pronunciarnos a favor de la disposición. Soy partidario de aprobarla, para no causar enredos, y de no insistir en una modificación que sería extraña a nuestro sistema institucional, esto es, asignar este tipo de cobros a los juzgados de policía local.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero plantear, precisamente, lo que se ha puesto aquí de manifiesto, en el sentido de que el texto actual no es el que tenemos a la vista, el cual, aparentemente, reflejaría lo que se mantiene en el proyecto. Y, en ese evento, por las razones expresadas por el Senador señor Thayer, es preferible aprobar la norma, con lo cual se mantendría el sistema actual.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, creo importante mantener el principio asentado por el Senado en repetidas oportunidades, en el sentido de que no existe veto por parte de otro Poder del Estado para que el Parlamento pueda realizar su función legislativa. Por lo tanto, cumplido el trámite de consulta, y no habiendo evacuado la Corte Suprema una respuesta, podemos seguir avanzando en la forma que nos ordena la Constitución y cumpliendo el mandato del pueblo.

En realidad, si hemos legislado de determinada manera es porque, a nuestro juicio, es lo más conveniente. De eso no cabe duda, porque el cobro ejecutivo de los gastos comunes no puede efectuarse a través de un juzgado de policía local; debe hacerse ante el juzgado de letras correspondiente, al igual que el de un pagaré o de una deuda, sobre todo cuando la obligación afecta a una comunidad, y todos sus integrantes desean su cumplimiento.

En tal virtud, pido que aceleremos la discusión, a fin de votar y aprobar rápidamente el artículo 31 en los términos propuestos por la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, discrepo de lo que aquí se ha planteado en el sentido de que, aun cuando la Corte Suprema no ha respondido, la norma puede aprobarse. En verdad, es precisamente lo contrario y ésa es la razón por la cual se presentó un proyecto de reforma constitucional, que, en definitiva, no ha sido aprobado por el Congreso.

Lo que a mí no me queda claro es qué está vigente hoy. Pareciera que corresponde a la justicia ordinaria. Sin embargo, si ello es así ¿por qué se consultó a la Corte Suprema?

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Por un exceso de celo, Su Señoría!

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Senadora señora Feliú?

La señora FELIÚ.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la verdad es que la consulta puede obedecer a dos motivos: o porque se emprendió ese trámite por error; o bien (como procedemos muchas veces en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado), porque se consulta a la Corte Suprema sobre muchas materias que dicen relación a los tribunales de justicia, pero que no caen estrictamente dentro de la obligación establecida en el artículo 74 de la Constitución Política. Y como en algunas oportunidades aquélla se negaba a contestar los asuntos que no eran de su exclusiva competencia, atendida la norma a que hice referencia, el Presidente de la Comisión

se ha contactado personalmente con el Presidente de la Corte Suprema, a fin de hacerle saber que, excediéndonos de la exigencia estatuida en el artículo 74, se consulta a la Corte no por obligación, sino simplemente por el interés de saber cómo piensan los Ministros de dicho Tribunal.

Por lo tanto, si se consultó en este caso, puede haber sido por error, o bien, por esa sana práctica de conocer el parecer de los tribunales de justicia. Y si la Corte Suprema no ha contestado es muy posible que ello se deba a que entiende que no está en su obligación el hacerlo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en todo caso, tengo en mis manos el artículo 59 de la ley N° 6.071, cuyo texto definitivo se fijó en el Capítulo V del decreto N° 880, de 1963. De dicha norma se desprende que el cobro de los gastos comunes es propio de los tribunales ordinarios, por cuanto señala que "La copia del acta de la asamblea celebrada..." "...tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas. Igual mérito tendrán los comprobantes o recibos de cobro de dichas expensas comunes, extendidos de conformidad al acta, siempre que se encuentren firmados por el administrador.

"Demandadas estas prestaciones, se entenderán comprendidas en la acción ejecutiva iniciada, las de igual naturaleza a las reclamadas, que se devenguen durante la tramitación del juicio."

Lo anterior, sin decirlo de manera explícita, se refiere al juicio ejecutivo que se tramita ante los jueces ordinarios.

En consecuencia, la materia en cuestión no requiere informe de la Corte Suprema, porque mantiene el texto vigente.

En cuanto a las rendiciones de cuentas, es una materia que está reglada en el Código de Procedimiento Civil -también tengo en mi poder la norma pertinente- y corresponde a los tribunales.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, solicito que votemos, para avanzar rápidamente en el despacho del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, las razones que tuvo la Comisión para no entregar la competencia de la acción a los juzgados de policía local surgieron después de consultar a todos los abogados por la complejidad de la tramitación del juicio ejecutivo. Tales juzgados no cuentan con personal competente para tramitar esta clase de juicios, lo que en los tribunales ordinarios se hace comúnmente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, parece haber quedado claro que no existe una modificación de competencia y, por lo tanto, no se plantearía la inquietud de constitucionalidad. Sin embargo, no puedo dejar pasar la interpretación que se hace del inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política, en el sentido de que basta con despachar una consulta a la Corte Suprema para que se entienda cumplido el requisito establecido. Ello no es así.

La norma citada expresa que “La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.”. La expresión “oyendo” no significa simplemente despachar una consulta, sino también escuchar la respuesta. De lo contrario, no se estaría oyendo absolutamente nada.

Por lo tanto, según la lógica de esta disposición constitucional, no basta con consultar. Y ése es precisamente el sentido de una reforma constitucional: cambiar la expresión “oyendo”, para que dentro de un plazo prudencial y de una manera consensuada, se dé por tácitamente respondida la consulta hecha, y se proceda sin dicho informe. Pero tal modificación todavía está en trámite.

En consecuencia, no desearía que, independientemente de la cuestión que aquí se ha suscitado, se estableciera la interpretación que han propuesto algunos señores Senadores, porque ella es manifiestamente equivocada respecto del tenor literal de nuestra Carta Fundamental.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, siempre en Derecho existen diversas interpretaciones. Respecto de la reforma aludida en el sentido de escuchar a la Corte Suprema, se conocieron incluso diversos informes.

El punto está -y no vale la pena reabrir ese debate- en decir que, para aclarar las eventuales dudas, y como no hay nada más auténtico que la interpretación legislativa, aprobamos esta reforma a fin de dejar establecidas las modalidades en que se puede escuchar a la Corte Suprema y facilitar el desempeño de otros órganos constitucionales en sus legítimas atribuciones.

Sólo quiero referirme ahora al punto en discusión. Cuando uno examina el primer informe del proyecto, se encuentra con que el Ejecutivo estaba introduciendo algunas innovaciones en este ámbito, y disponiendo que los Juzgados de Policía Local serían competentes también en lo concerniente al cobro de gastos comunes.

Ello incluso fue destacado en el primer informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo -página 17- cuando comparece el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Florida, don Leonardo Román, quien destaca entre otros aspectos el signado con el número 4, que señala:

“4.- Estatuir que los Juzgados de Policía Local serán competentes para conocer las infracciones a la ley, las contiendas entre el administrador y los copropietarios, y lo concerniente al cobro de los gastos comunes”.

Ahora bien, en el segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo -página 98- se encuentra la opinión del Senador señor Letelier, quien hace presente que la Asociación de Jueces de Policía Local había manifestado reparos al artículo 31 propuesto. Pero no he podido encontrar el informe que mencionó el señor Ministro.

Estudiando el informe, hallé la opinión del Senador señor Letelier; y la de la Asociación de Jueces de Policía Local, que sostienen que afrontan una gran sobrecarga de trabajo y que carecen de los medios necesarios para hacerse cargo de los juicios ejecutivos sobre cobro de gastos comunes.

Es ahí donde viene una nueva indicación para mantener la competencia del cobro de los gastos comunes en los juzgados ordinarios, tal como fue recordado por la Senadora señora Feliú al leer un artículo de la Ley sobre Pisos y Departamentos. Ahora, me surge la siguiente duda.

Comparto la apreciación del Senador señor Ríos, en el sentido de que existen juzgados de policía local en muchas comunas rurales -ni siquiera en todas-, pues estamos en un proceso de creación; pero a veces resulta más difícil encontrar juzgados de letras.

Cuando dijimos que debe darse a los ciudadanos una cercanía con la decisión legislativa, nos topamos nuevamente con el hecho de que los juzgados de policía local sostienen que no se hallan en condiciones de asumir nuevas responsabilidades, tanto por problemas de infraestructura como por dificultades que han sido evidentes.

Entiendo la lógica de que deberían ser juzgados de policía local los que, además, tramitaran estos asuntos; pero, despejadas las cuestiones constitucionales y legales, y dado el hecho de que en muchas comunas de la Región que represento aún no contamos ni siquiera con juzgados de policía local, prefiero aprobar lo propuesto por la Comisión para seguir avanzando, sin perjuicio de que entre las grandes reformas al sistema de justicia que estamos implementando en estos años, abordemos a fondo la posibilidad de dotar a los juzgados de policía local

de más recursos, más personas y más medios para hacer cumplir una justicia más cercana a los ciudadanos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Propongo cerrar el debate para que la Sala se pronuncie sobre el último inciso, acerca del cual el Senador señor Ríos, haciendo uso de la facultad que le confiere el Reglamento, ha solicitado votación dividida.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, después de haber escuchado el debate, el Honorable señor Ríos puede haber cambiado de opinión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El Senador señor Ríos no ha manifestado otra voluntad, por lo que se pondrá en votación el último inciso propuesto por la Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, tengo una duda respecto del acápite c). Si el señor Ministro tiene razón en lo que concierne a la rendición de cuentas, no correspondería que el juez de policía local tuviera tal facultad. Eso es lo que habría que corregir.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, correspondiendo pronunciarse sobre el último inciso del artículo 31, procederemos a hacerlo en este momento.

En votación.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, voto favorablemente porque se trata del sistema que está vigente. Sin embargo, pienso que deberíamos establecer algún método -lo cual debe analizarse a futuro tal como plantearon los Senadores señores Hormazábal y Ríos- que posibilite, en el caso de ciertas comunas, tal vez un acuerdo de la Corte de Apelaciones, pues en caso contrario el procedimiento será muy engorroso tratándose de numerosos casos de copropiedad.

Es una materia que debe seguir profundizándose, con el objeto de entregar esa facultad a los juzgados de policía local, por lo menos en los sectores rurales, o tratándose de viviendas con subsidios.

Voto que sí.

El señor HAMILTON.- Por las razones que expresé, voto que sí.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, esta es una norma, que ha funcionado bien en manos de los jueces de policía local, y no requiere de la participación de terceras personas. Existe una acción que se desarrolla y se resuelve en buena forma en los juzgados de policía local.

Actualmente, estamos integrando a un conjunto de viviendas sociales al sistema, y lo lógico, al parecer, sería que estos asuntos fueran vistos por un juez de policía local.

Por tal motivo, voto en contra del último inciso.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido en la absoluta necesidad de establecer un sistema especial, de una justicia de base, para asuntos que pueden ser de mínima cuantía, como en este caso. Las sumas adeudadas pueden significar unos pocos miles de pesos y aun así deberían someterse al conocimiento de los juzgados civiles ordinarios.

Por ello, considero absolutamente necesario que los juzgados de policía local, u otra justicia de base, puedan ocuparse de estos asuntos, que son de pequeña magnitud.

En todo caso, voto que sí, por las razones que se han expuesto.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se aprueba el inciso final del artículo 31, en la forma propuesta por la Comisión de Vivienda (26 votos a favor y 2 en contra).

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Larraín, Lavandero, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Prat, Ruiz (don José), Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias y Ríos.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, en el artículo 32, inciso primero, la Comisión recomienda reemplazar las frases "las materias a que se refiere dicho artículo, exceptuado el cobro de los gastos comunes," por la siguiente: "las contiendas a que se refiere el inciso primero de dicho artículo,".

Esta proposición fue adoptada por unanimidad (tres votos contra cero).

-Se aprueba (27 señores Senadores).

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión plantea intercalar un artículo 32 bis, nuevo, que figura en la página 23 del texto comparado.

-Se aprueba (27 señores Senadores).

El señor LAGOS (Secretario).- El artículo 38, que no fue objeto de indicaciones, debe ser aprobado separadamente, por ser de quórum especial.

-Se aprueba (27 señores Senadores).

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 2º transitorio (que pasa a ser artículo transitorio único), la Comisión sugiere añadir el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38, las municipalidades podrán adoptar todas las medidas necesarias para permitir la adecuación de las comunidades de copropietarios de viviendas sociales a que se refiere el inciso anterior, a las normas de la presente ley, estando facultadas al efecto para prestar asesoría legal, técnica y contable y para destinar recursos con el objeto de afrontar los gastos que demanden estas gestiones, tales como confección de planos u otros de similar naturaleza."

Este inciso fue aprobado por unanimidad.

--Se aprueba (27 señores Senadores).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Con esto, quedan despachadas todas las normas de rango orgánico constitucional.

Ahora la Sala debe pronunciarse sobre todas aquellas de quórum simple, en el orden correspondiente.

El señor LAGOS (Secretario).- En el N°2 del artículo 2°, la Comisión sugiere sustituir la definición de "Unidades", por la siguiente:

"Unidades: En esta ley se utilizará la expresión "unidad" para referirse a los inmuebles que forman parte de un condominio y sobre los cuales es posible constituir dominio exclusivo."

Esta proposición se aprobó por unanimidad (cuatro votos contra cero).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En el N°3 del mismo artículo, la Comisión recomienda suprimir su letra e) y, como consecuencia de ello, reemplazar el punto y coma(;) de la letra c) por ",y"; eliminar la conjunción "y" que figura al final de la letra d) de este número, y transformar en punto aparte (.) la coma (,) que la antecede.

Esta proposición fue aprobada por mayoría de votos (3 a favor y 1 en contra).

-Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación número 12, para intercalar, en el inciso segundo del artículo 3°, entre las palabras "fiscal" y "de", la frase "o a la superficie".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, solicito examinar conjuntamente las indicaciones renovadas números 12, 13 y 14, que se refieren a un mismo tema.

El origen de las indicaciones es el siguiente. En el artículo 3° del proyecto se señala el derecho que corresponde a cada unidad sobre los bienes

comunes. Y, para fijarlo, se establece que el reglamento de copropiedad deberá atender al avalúo fiscal de la respectiva unidad. Pero, más adelante, el artículo 4º, referente a los gastos comunes, dice que el reglamento de copropiedad los determinará sobre la base de la superficie de la respectiva unidad. Es decir, existen parámetros diferentes para uno y otro caso. Entonces, las indicaciones renovadas números 12, 13 y 14 pretenden que el reglamento de copropiedad pueda referirse a ambos factores -avalúo fiscal y superficie-, de tal manera que haya una misma perspectiva tanto en cuanto al derecho sobre los bienes comunes como a la contribución en los gastos comunes.

Recordemos que los avalúos fiscales sólo toman en consideración el emplazamiento y la calidad de la construcción; pero no otros factores, como ocurre, por ejemplo, con la orientación, la vista o la mejor ubicación de un piso respecto de otros que pueden ser iguales y tener la misma superficie. En definitiva, las variaciones en un mismo edificio obedecen a distintos factores y no sólo al metraje. Entonces, por existir una visión diferente en este aspecto, las indicaciones renovadas -que solicito aprobar- permiten que en el reglamento de copropiedad puedan considerarse el avalúo fiscal y la superficie de las unidades.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, es posible comprender a dónde lleva la línea de argumentación de la Honorable señora Feliú. Sin embargo, cuando la Comisión analizó este tema, distinguió entre los derechos y los gastos comunes al interior de un condominio.

¿A qué aluden los derechos o el porcentaje de ellos? Obviamente, un departamento situado en un primer piso versus uno sin vista tiene una valoración diferente respecto del total. Por lo tanto, el legislador consideró que la conjunción de metraje y ubicación se refleja en el valor del avalúo fiscal determinado para dicha unidad. Y, en la búsqueda de un elemento común a todos, dijo: el avalúo fiscal. De modo que allí está el porcentaje sobre los derechos.

Sin embargo, cuando se trata de determinar los gastos comunes, el metro cuadrado vale lo mismo en el piso 14, en el 3º o en el 2º. Entonces, más que consagrar una diferenciación por un motivo discriminatorio se aplica un criterio bastante técnico, según el cual los derechos se establecen sobre la base de los avalúos fiscales, conjugándose ubicación y metraje, y los gastos comunes se fijan en proporción a la superficie.

Con esa lógica la Comisión de Vivienda aprobó esta norma, la que el Ejecutivo considera conveniente mantener en los términos en que se propone.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las indicaciones renovadas números 12, 13 y 14.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Estoy pareada con la Honorable señora Carrera. Sin embargo, creo que la lógica debe llevarnos a aprobar las indicaciones renovadas, en especial cuando esta materia queda entregada al reglamento, que será el que ponderará.

La señora FREI (doña Carmen).- Por lo expresado por el señor Ministro, rechazo las indicaciones renovadas.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, si éste no hubiese sido una ley-reglamento, como lo es, lo habría votado a favor. Sin embargo, como es una ley-reglamento, lo votaré en contra.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechazan las indicaciones renovadas números 12, 13 y 14 (15 votos en contra, 5 a favor y 6 pareos).

Votaron por la negativa los señores Bitar, Díaz, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Lavandero, Letelier, Martin, Muñoz Barra, Núñez, Ríos, Ruiz-Esquide y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Fernández, Horvath, Prat y Sinclair.

No votaron, por estar pareados, los señores Cantuarias, Feliú, McIntyre, Ruiz (don José), Thayer y Valdés.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir el inciso primero del artículo 5° por el siguiente:

"Artículo 5°.- Cada copropietario deberá pagar los gastos comunes con la periodicidad y en los plazos que establezca el reglamento de copropiedad. Si incurriere en mora, la deuda devengará el interés máximo convencional para operaciones no reajustables o el inferior a éste que establezca el reglamento de copropiedad."

Esta proposición se acogió por unanimidad (tres votos).

--Se aprueba.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha llegado a su término el Orden del Día. Por lo tanto, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta las 19, a fin de continuar despachando el proyecto que nos ocupa.

Así se acuerda.

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación renovada N° 17 para agregar el siguiente inciso tercero, nuevo, al artículo 5°: “Las empresas que proporcionen suministro de agua potable, gas, energía eléctrica, teléfono u otros servicios similares, no podrán suspender el servicio que proporcionen a un condominio determinado, sino respecto de aquellos copropietarios que se encuentren en mora en el pago de los gastos comunes, y aceptarán, en consecuencia, los pagos parciales que efectúe el administrador del condominio con imputación a unidades determinadas del condominio.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en el fondo, aquí corresponde analizar dos indicaciones juntas: las N°s. 17 y 24. Esta última complementa la primera, si fuera aprobada.

El tema en discusión es el corte de los suministros básicos en este tipo de copropiedades. La posibilidad de este corte –que no es administrativo, sino realizado por personas privadas- de suministros básicos es dudosa, incluso, constitucionalmente, porque se trata de hacerse justicia por sí mismo. A la persona que no paga los gastos comunes se procede a suspenderle los servicios básicos, lo cual ha sido cuestionado constitucionalmente.

En fin, hoy día está vigente el artículo 19 del Reglamento sobre Comunidades de Copropiedad de Edificios, aprobado mediante decreto N° 695, de 1971. Entonces, el proyecto de la Comisión de Vivienda y Urbanismo propone un nuevo mecanismo para este tipo de cortes, el que considero muy dudoso y se prestará, además, a cuestionamientos de constitucionalidad.

La indicación renovada, con ligeras variaciones que sólo tienden a dejar el precepto en lenguaje más claro y moderno, reproduce la disposición vigente en el citado reglamento. Cabe advertir que el cambio en la norma actual sólo generará problemas, por las razones que he señalado.

Por lo tanto, señor Presidente, estimo que deberían aprobarse las indicaciones renovadas números 17 y 24. La última adecua el orden de los incisos, de aprobarse la primera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento de la Senadora señora Feliú, y por eso se

modificaron los incisos tercero y cuarto. Al parecer, la indicación N° 17 se habría presentado antes de hacer esas enmiendas.

Los incisos tercero y cuarto del artículo 5° disponen: “El reglamento de copropiedad podrá autorizar al administrador para que, con el acuerdo del Comité de Administración, suspenda o requiera la suspensión del servicio eléctrico que se suministra a aquellas unidades cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago” -incluso, lo señala- “de tres o más cuotas,” -no son simplemente morosos- “continuas o discontinuas, de los gastos comunes.

“Si el condominio no dispusiere de sistemas propios de control para el paso de dicho servicio,” -recordemos que muchos condominios carecen de medidores individuales por unidad- “las empresas que lo suministren, a requerimiento escrito del administrador y previa autorización del Comité de Administración, deberán suspender el servicio que proporcionen a aquellas unidades cuyos propietarios se encuentren en la misma situación descrita en el inciso anterior.”.

Por lo tanto, nos parece que la indicación renovada N° 17 está bien normada en los incisos tercero y cuarto de este artículo, distinguiendo, además, si existen o no sistemas propios de control. Recordemos que la mayoría de los condominios sociales carece de tales sistemas; poseen una sola gran unidad de control por cada uno de estos servicios. En consecuencia, en opinión del Ejecutivo, ambos incisos son satisfactorios y debieran ser mantenidos, rechazando la indicación renovada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, basta leer el artículo 19 del reglamento de copropiedad para darse cuenta de que los textos no son iguales.

Reitero: se está creando un sistema distinto, una forma diferente de suspender los servicios en caso de mora en el pago de los gastos comunes. La norma vigente, que se modifica con el procedimiento que se establece a través de este artículo, señala algo diferente, y con el cambio que se le introduce va a generar -repito- serios problemas de constitucionalidad. Incluso, aquí se faculta a los administradores para pedir la suspensión de tales servicios. Es decir, en un caso se puede solicitar, y en otro, no.

El reglamento, tal como está hoy día, se ha mantenido, a pesar de algunos reclamos presentados ante los tribunales sobre su constitucionalidad. Por consiguiente, se pretende mantener una norma similar a la vigente y no cambiarla, porque lo contrario generaría toda suerte de conflictos y nos veríamos

comprometidos en algo absolutamente dudoso. Porque -insisto- esto implica hacerse justicia por sí mismo: se suspende el suministro de un servicio básico, con la participación administrativa de personas naturales en todo este procedimiento, lo que resulta muy cuestionable.

Por esa razón se han renovado las indicaciones N° 17 y 24.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERMOSILLA (Ministro de la Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, en primer término, se entregaron los informes en derecho respecto de este punto y por eso se cambió la redacción. No es obligación establecer este sistema. Él puede existir sólo si el reglamento de copropiedad lo señala.

En segundo lugar, el inciso tercero dice textualmente: “El reglamento de copropiedad podrá autorizar al administrador para que, con el acuerdo del Comité de Administración”. Es decir, se genera un procedimiento que hoy día no está vigente y que, justamente, por el solo hecho de estar consignado en el reglamento no ha resultado suficiente para actuar en ese sentido.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Ministro, deseo preguntarle si la alternativa de ese sistema es que, por ejemplo, la compañía de electricidad les suspenda a todos el suministro de energía, y de esa manera se hace justicia por sí mismo. Salvo que se reglamente como aquí se propone, en el sentido de que solamente se corte el servicio a quien no haya cumplido con el pago respectivo.

Habría que ver cuál es la alternativa,...

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- ...pues el corte lo haría la compañía que provee el servicio.

Lo aprobado por la Comisión permite que a la gente que cumple y paga se le mantenga el servicio sin que se caiga en una globalidad, donde a todos les suspenden el suministro. Me imagino que ésa es la alternativa.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, primero, justamente se trata de que quienes están al día en los pagos no carguen con las consecuencias del resto, y de que cada uno asuma sus responsabilidades. Incluso, esto no se aplica per se, sino que debe autorizarlo el reglamento pertinente.

Segundo, no basta con suspender un suministro básico. El administrador tiene que consultar previamente al Comité de Administración, porque puede haber una persona que no paga por accidente o por cualquier otra circunstancia. En consecuencia, están dadas las seguridades para que éste sea un buen procedimiento.

Respaldo plenamente lo aprobado por la Comisión.

La señora FELIÚ.- Sólo quiero aclarar al Honorable señor Lavandero que la indicación renovada establece expresamente que las empresas que proporcionen estos suministros no podrán suspender el servicio en un condominio determinado sino respecto de aquellos copropietarios que se encuentran en mora en el pago de los gastos comunes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la indicación renovada N° 17.

-(Durante la votación).

El señor RÍOS.- Señor Presidente, este artículo fue objeto de un largo debate en la Comisión porque efectivamente su aplicación provoca inquietud, y la abstención que figura en el resultado corresponde al Senador que habla. Abrigo temores -y observo que también los tienen otros señores Senadores- acerca de la constitucionalidad del hecho de solicitar a un organismo que constituye una tercera persona para que actúe en una situación interna que afecta a un condominio. Los expertos que colaboraron en la Comisión nos indicaron que ésta era la mejor fórmula para resolver situaciones relacionadas con el pago de gastos comunes. Hoy día hemos complicado el procedimiento pues entregamos la responsabilidad a los tribunales de justicia, en circunstancias de que sería más apropiado y simple encargar la tarea a los juzgados de policía local.

Nos encontramos, pues, ante una situación que involucra virtudes y defectos. Por ello, y en consideración a lo señalado por las personas que en la actualidad han estado trabajando en el tema, mantendré mi abstención.

El señor THAYER.- Señor Presidente, por estar pareado no podré votar, pero deseo apuntar que las dos fórmulas, tanto la que establece el reglamento como la propuesta en la indicación, no están muy distantes y procuran superar un problema bastante delicado. En principio, nadie podría autorizar, por ejemplo, que, por estar en mora en los gastos comunes de determinado condominio, corten el suministro de electricidad a quien se encuentre al día en el pago del consumo de electricidad. Tal situación da margen a diversos problemas y se están buscando soluciones intermedias. Yo diría que la indicación de la Honorable señora Feliú pretende una solución, y el Gobierno, otra, pero no constituyen polos opuestos: son dos formas de

acercarse a un problema que, en realidad, sería necesario definir en forma más adecuada. Me pregunto en qué medida cada uno de estos servicios, cuando son proporcionados a través de un condominio, perjudican en definitiva a éste si uno de los copropietarios deja de cumplir con el pago de los gastos comunes, porque, de alguna manera, el incumplimiento, a la larga, perjudica a todo el sistema del condominio. Pero, como dije, el punto no está bien definido y, con una y otra alternativa, se ha buscado la solución de un problema que tampoco está bien resuelto en la actualidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (8 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos).

Votaron por la negativa los señores Bitar, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Letelier, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Votaron a favor los señores Cantuarias, Díaz, Errázuriz, Feliú, Horvath y Martín.

Se abstuvo el señor Ríos.

No votaron, por estar pareados, los señores Cooper y Thayer.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, con la misma votación podría rechazarse la otra indicación renovada, cuya materia -como lo señaló la Senadora señora Feliú- se encuentra conectada con la que acabamos de votar. De esa manera, podríamos avanzar en el despacho de la iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, con la misma votación anterior, se rechazarán las indicaciones N°s. 17 y 24; y con sentido inverso de la misma, se daría por aprobado lo propuesto por la Comisión.

Acordado.

Aunque faltan algunos minutos para la hora acordada como término, propongo a la Sala suspender en este instante el despacho de la iniciativa y poner fin al Orden del Día.

Acordado.

VI: INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Educación y al señor Alcalde de Chaitén, acerca de ESCUELA PARA AUTENÍ, COMUNA DE CHAITÉN, PALENA (DÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro del Interior y al señor Alcalde de Achao referente a ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CHAULINEC (DÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro del Interior respecto a PARTICIPACION DE OFICINA DE EMERGENCIA EN CASO DE EXTRAVÍO DE AERONAVES EN ZONAS AISLADAS Y CON BAJA DENSIDAD POBLACIONAL.

Al señor Ministro de Salud y al señor Subsecretario de Pesca, acerca de FUNCIONAMIENTO DE CÁMARA HIPERBÁRICA DE QUELLÓN (DÉCIMA REGIÓN).

Al señor Ministro de Agricultura, referente a PROGRAMAS ESPECIALES DEL GOBIERNO PARA SECTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS AFECTADOS POR ASOCIACIÓN DE CHILE AL MERCOSUR.

Al señor Subsecretario del Interior, en relación a APORTE ESPECIAL PARA ESCUELA DE LAGO PÓLLUX (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LAGOS:

A Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda, referente a EXTENSIÓN DE ZONA FRANCA (PRIMERA REGIÓN).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, antes de mi intervención, quiero hacer presente que el Comité Partido por la Democracia me ha cedido su tiempo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, Su Señoría dispone de 19,5 minutos.

LA TRANSICIÓN INCONCLUSA

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, a ocho años de iniciada la transición a la democracia, me parece indispensable hacer un balance de las transformaciones en el terreno institucional tendientes a la plena democratización del país. Desde su fundación, éste ha sido uno de los objetivos de la Concertación de Partidos por la Democracia. Debe señalarse además que durante las dos campañas presidenciales pasadas el país se ha pronunciado en forma mayoritaria por programas de Gobierno que incluían como objetivo fundamental la plena democratización de nuestro sistema político.

Por otro lado, todos los sondeos de opinión pública demuestran que las reformas constitucionales que apuntan a suprimir los llamados “enclaves autoritarios” de la Constitución de 1980, cuentan con un apoyo ciudadano abrumadoramente mayoritario. Lo mismo podría indicarse respecto a la aprobación que hoy día mismo la Cámara de Diputados ha dado a las reformas constitucionales tendientes a eliminar de la Carta Fundamental la institución de los Senadores designados, expresa el sentir de las mayorías nacionales, por cuanto la votación fue de 92 votos contra 15. Pero todos sabemos que tales enmiendas encontrarán obstáculos que espero no sean insalvables cuando se discutan en el Senado.

Sin embargo, el balance de lo avanzado en este plano es claramente negativo. Y, por lo tanto, nuestro actual ordenamiento institucional se está convirtiendo en una restricción muy severa para el desarrollo de un sistema político sano, moderno y plenamente democrático. Como consecuencia de ello día tras día aumenta la brecha que separa el crecimiento y modernización que vive Chile en diversos planos y el carácter anacrónico de su institucionalidad política.

Después de nueve años, las resistencias al proceso de democratización de las instituciones políticas iniciado con el plebiscito de 1988, se han revelado mucho más tenaces de lo que uno hubiera podido imaginarse. A mi juicio, esas resistencias se deben principalmente a dos factores. Primero, el sistema institucional está concebido como una estructura rígida, resistente a los intentos de reforma. La Carta de 1980 establece quórum casi imposibles de alcanzar tanto para las reformas constitucionales como para las leyes orgánicas constitucionales, especialmente cuando la composición de una de las Cámaras del Congreso Nacional, el Senado, no es representativa -como ha ocurrido en estos años- de las mayorías nacionales. Y, segundo, el desarrollo institucional de estos años ha demostrado que gran parte de la Derecha política no tiene auténtica vocación democrática. Un sector de la Oposición no comparte, simplemente, los fundamentos mismos de la doctrina democrática; y expresa, en cambio, una profunda desconfianza hacia las instituciones que provienen

de la soberanía popular. En su conjunto, la Oposición en estos años ha profitado de las ventajas de un ordenamiento constitucional que le otorga un poder desmesurado.

Por consiguiente, nos encontramos con una Constitución resistente al cambio y que no incluye instituciones fundamentales para el desarrollo de las democracias modernas, como el plebiscito, instrumento adecuado para resolver este tipo de disputas en la sociedad; y con una Derecha que, por distintas razones, es extraordinariamente renuente a las transformaciones de nuestro sistema político. Esto produce una suerte de círculo vicioso, con la agravante de que la sola existencia de instituciones que, aunque imperfectas, están en funcionamiento produce una suerte de progresivo acostumbramiento en la sociedad chilena.

En mi concepto, si no se produce una reacción enérgica a tal fenómeno y el rediseño de una estrategia política capaz de avanzar sustantivamente en el camino de la democratización, el tema podría pasar irremediablemente a un segundo plano en el debate público, y nuestra defectuosa institucionalidad se prolongará en el tiempo de manera indefinida.

Considerar el estado actual de nuestra democracia como un hecho consumado, como un dato de la realidad, sólo puede llevar a la paulatina aceptación de situaciones que, a mi juicio, son inaceptables. Estamos a tiempo de evitar que una actitud de esta naturaleza se convierta en un factor de estancamiento para la sociedad chilena. De prolongarse en el tiempo la aceptación del sistema institucional impuesto por el Gobierno militar, significará incubar trastornos muy serios en nuestra sociedad.

Reformas

Dentro del inmovilismo descrito, debe destacarse que ha habido algunas modificaciones. La primera se produjo con la reforma constitucional de 1989, la cual fue el resultado de las negociaciones entre la Concertación de Partidos por la Democracia, triunfante en el plebiscito, y el Gobierno del General Pinochet, y que contó con la participación de dirigentes de Renovación Nacional.

En ese proceso se produjeron algunas reformas de significación. Una de las más importantes fue la eliminación del artículo 8º, lo que permitió terminar con el carácter excluyente que tenía la concepción original de la Carta respecto de los partidos políticos de Izquierda. Esa norma establecía un régimen donde estaba implícita la exclusión constitucional de amplios sectores del espectro político y cultural del país.

Tal modificación se logró porque los partidos de Izquierda habían roto la exclusión en la práctica. Tenían una presencia y vida real en la sociedad que era imposible negar por el imperio de la ley. Por lo tanto, la reforma se produjo no sólo como fruto de una negociación exitosa, sino por el incontestable peso de la realidad social.

Un segundo avance importante se produjo en 1992, y permitió democratizar el sistema municipal. Se trata de la única modificación democrática sustantiva que ha podido aprobarse durante los Gobiernos de la Concertación, y que ha marcado, además, el inicio de un proceso paulatino de descentralización y regionalización político-administrativa.

Sin embargo, ni en las negociaciones previas a la transición ni en los años posteriores se han podido remover los obstáculos más importantes para el proceso de democratización de nuestras instituciones políticas. Los grandes temas constitucionales que se plantearon en 1988 siguen presentes en 1997.

Obstáculos a la democratización

Tres son, a mi juicio, los aspectos fundamentales que obstaculizan la culminación exitosa del proceso de transición a la democracia: primero, un Parlamento no plenamente representativo de la soberanía popular; segundo, los grados excesivos de autonomía militar existente en nuestro ordenamiento jurídico, y tercero, un régimen electoral que favorece a la primera minoría.

1. Parlamento

El Congreso chileno no expresa plenamente la soberanía popular, lo que acarrea una distorsión permanente del sistema democrático. Ello no posibilita, en mi concepto, la construcción de un régimen político sano y trae consigo dos consecuencias negativas. La primera de ellas es la **sobrenegociación** que el sistema impone respecto de todas las materias, lo que impide que tanto el Gobierno como la Oposición asuman el papel de tales. En efecto, la alteración de las mayorías parlamentarias, junto con obstaculizar la verdadera representación de la voluntad popular, otorga muchas veces a la Oposición el carácter de cogobernante. Al mismo tiempo, impide que la coalición gubernativa asuma todas sus **responsabilidades**, ya que siempre se esgrime como argumento posible que las cosas no se hacen porque ella se encuentra atada de manos, dado que no tiene la mayoría que le

correspondería en una de las ramas del Congreso Nacional. En un régimen más sano, desde el punto de vista institucional, es indudable que el debate al interior de la propia coalición mayoritaria sería mucho más rico y dinámico.

De resolverse tales irregularidades, el papel de la Oposición - indispensable en todo régimen democrático- sería más activo en cuanto tal. Actualmente, no puede asumir a cabalidad su papel opositor, porque siendo minoría, posee una sobrerrepresentación en el sistema de poder. Pero lo más grave es que el voto popular, la opinión pública expresada directa y libremente -que constituye el contrapoder fundamental para defender los intereses de los ciudadanos y para establecer, al menos, el principio de igualdad ante la ley-, carece de plena vigencia en nuestro sistema. Sólo el parecer ciudadano reflejado institucionalmente posee el peso necesario para hacer frente a una situación nacional donde hay extrema concentración de algunos recursos fundamentales del poder. Estamos pensando en lo extremadamente concentrado de los medios de comunicación social y en el carácter de los mismos, en general, bastante más conservador, desde el punto de vista de sus orientaciones ideológicas y valóricas, que la mayoría de la sociedad, lo cual dificulta la posibilidad de un verdadero pluralismo de ideas. Estamos frente a situaciones de crecientes procesos de concentración de la riqueza, del ingreso nacional, y de niveles de autonomía de instituciones importantes para la nación, como las Fuerzas Armadas, factores todos -alguien los ha llamado “poderes fácticos”- que, indudablemente, tienen un peso decisivo en la sociedad. Y, desde el punto de vista de los ciudadanos, de no existir una adecuada representación en el sistema político, ese poder puede llegar a ser abrumador. Un sistema que distorsiona de manera permanente la expresión de las mayorías, con un Parlamento no representativo, introduce un factor de desvalorización de la política, contribuyendo a la pasividad o lejanía con que muchos ciudadanos y actores sociales ven el escenario político y sus instituciones.

Si las mayorías a través del voto directo y responsable no pueden alcanzar la representación que les corresponde en las instituciones políticas, no sólo ellas se desvalorizan, sino también la propia participación ciudadana. Si el voto -que sirve para que las mayorías señalen la dirección del desarrollo de la sociedad en el Congreso Nacional y en la conducción del Ejecutivo mediante la elección del Presidente de la República- se convierte en un instrumento irrelevante, por lo menos en la constitución del órgano principal de la soberanía popular que es el Congreso, es natural que la participación ciudadana aparezca como algo superfluo, incapaz de influir en el curso de las cosas. La base de una cultura democrática es la convicción

en cada ciudadano de que su participación y sufragio pueden influir en el curso general de la sociedad. Si ello no ocurre, se está minando el sustento mismo de la democracia. Está claro que en Chile y en el mundo ella enfrenta problemas. El fenómeno del distanciamiento entre las instituciones y los ciudadanos no es sólo chileno. Existen nuevos factores que afectan a todas las democracias, tales como el rol y la competencia de los Estados nacionales en un mundo cada vez más globalizado y los problemas que asume la representación ciudadana en sociedades crecientemente complejas y diversas, tanto social como culturalmente.

En nuestro país, a los factores de crisis o de problemas que enfrenta la democracia en todo el mundo, se añade la existencia de instituciones -la primera de ellas, el Parlamento- incapaces de ejercer la función que les es propia en cualquier sistema democrático: dar expresión y capacidad de influir en la orientación general de la sociedad a las mayorías políticas. Como la expresión mayoritaria está extraordinariamente restringida, se da la paradoja de que, finalmente, en nuestro actual ordenamiento, la institución más democrática y representativa no sea el Poder Legislativo en su conjunto, sino más bien la Presidencia de la República.

2. Autonomía militar

Una segunda restricción severa a la plena democratización del Estado es, a mi juicio, el grado excesivo de autonomía militar que entrega nuestro sistema constitucional a las Fuerzas Armadas y su intervención en ámbitos completamente ajenos a su función profesional. En este terreno, se da una excesiva independencia militar respecto del poder político, asunto que cuestiona el orden jerárquico del Estado, y donde no está claramente definido el principio republicano de la subordinación política de los institutos castrenses, establecido como contrapartida al monopolio de las armas. Tal distorsión se produce por la norma de la inamovilidad de los Comandantes en Jefe, contemplada en su ley orgánica constitucional, y por las limitaciones al poder presidencial en materia de ascensos y retiros.

Esa autonomía se expresa también en el área económica. En el país se vive una situación completamente anómala en cuanto a que no hay órgano alguno de la soberanía popular -ni el Ejecutivo ni el Parlamento- que pueda incidir de manera sustantiva en los presupuestos militares y de la Defensa. Y ésta es, sin duda, una clara diferencia respecto de cualquier democracia normal del mundo. El sistema de adquisiciones militares opera con un mecanismo absolutamente automático, por lo que no está sujeto sustantivamente a ningún debate, control o decisión del poder

político, ni menos aún a la del Parlamento. Se discute en la prensa en estos días -por poner un solo ejemplo, el más inmediato- la existencia de programas de adquisiciones por una de las ramas de la Defensa Nacional que comprometerían recursos nacionales del orden de los 400 millones de dólares en los próximos años. Y estas decisiones fundamentales, estratégicas, no tienen espacio de discusión ni de resolución en el Congreso chileno. Creo que no hay experiencia en el mundo donde un asunto tan sustantivo para la defensa e integridad del Estado esté excluido del debate, aprobación y control parlamentarios.

Por otra parte, el presupuesto operacional de nuestros institutos armados tiene una restricción que no existe en ningún otro caso de la Administración Pública y fiscal: la existencia de un piso presupuestario determinado por una ley, la que, además, en este caso, es de rango orgánico constitucional.

Finalmente, existe un tercer elemento de independencia económica: la total autonomía de las Fuerzas Armadas en la administración de su propio patrimonio. Dentro del Estado chileno, es la única institución sujeta al poder político que tiene administración autónoma de su propio patrimonio, debiendo sólo dar cuenta administrativa de esa gestión a la Contraloría General de la República.

Por último, cabe decir que las Fuerzas Armadas intervienen en la designación de miembros del Senado y del Tribunal Constitucional a través del Consejo de Seguridad Nacional, lo que, una vez más, contradice las normas democráticas más elementales. La intromisión de ellas o de sus Comandantes en Jefe en procesos que son directamente políticos afecta, sin duda, su carácter profesional. Nada puede explicar que organismos de la Defensa sean electores de un cuerpo colegiado de representación popular, como el Senado, o del máximo tribunal de calificación constitucional de la ley.

Las reformas planteadas para resolver esta irregular situación de la ubicación institucional de los órganos de la Defensa Nacional -autonomía en la línea de mando, autonomía económica e intromisión política- son centrales para la normalización democrática. Sin embargo, hay que reconocer también que los debates en esta área suscitados en el Parlamento han sido absolutamente incipientes y, finalmente, que los proyectos de reforma que se han presentado no han llegado ni siquiera a la discusión de la Sala, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República. Se verifica así hasta qué punto se ha ido introduciendo en la percepción de los chilenos -incluidas las máximas autoridades representativas de la soberanía popular, como somos los Parlamentarios- el hecho de que esta situación

es prácticamente inamovible y que ya no vale la pena el esfuerzo de un debate público, serio y amplio sobre estos temas.

3. Sistema binominal

El sistema binominal, que es nuestro mecanismo electoral principal, establece una sobrerrepresentación de la primera minoría y, al mismo tiempo, encierra peligros que, en mi concepto, todavía no han sido suficientemente advertidos por la opinión política del país. Hasta hoy día, el sistema binominal, en el que se tiende a la configuración de grandes bloques, permite que la primera minoría, con un tercio de apoyo popular, pueda controlar la mitad del Congreso Nacional, con lo que, evidentemente, queda sobrerrepresentada. Sin embargo, se corre el riesgo de que surja un muy grave problema de subrepresentación, porque si el segundo bloque, por ejemplo, descendiera de 33 por ciento en promedio a 27 por ciento, podría quedar sin representación alguna en el Parlamento. Si eso ocurriera - y, teóricamente, puede perfectamente suceder-, se produciría una crisis política de proporciones, ya que los Congresos deben garantizar la representación de mayorías y minorías.

Reformas políticas y opinión pública

A mi juicio, el panorama descrito plantea un serio desafío a los sectores democráticos del país. La opción de llevar a cabo una transición pacífica, que asumimos en 1987 y 1988, tenía -y lo sabíamos en ese entonces- ventajas e inconvenientes. Al aceptar concurrir al plebiscito, la Concertación apostó por una transición democrática en el marco de la institucionalidad establecida por la propia dictadura. Y a la hora de hacer el balance de lo que ha significado este proceso, me parece evidente que la opción asumida por la mayoría opositora en ese momento al Régimen militar fue correcta, sin perjuicio de que los inconvenientes que ha tenido para el país están comenzando a ser una carga demasiado grande para la modernización global de la sociedad chilena.

En las primeras etapas de la transición, las trabas institucionales a la plena democratización estaban -por así decirlo- en un segundo plano frente al efecto de la recuperación de las libertades, la generación de un espacio público abierto y la restitución del Estado de Derecho. Esas importantes conquistas hicieron que el clima nacional de aquellos años sufriera un cambio drástico respecto de la

experiencia reciente del país. En efecto, podemos señalar que en dicho período se sentaron las bases de una convivencia democrática posible y pacífica, que en 1987 era difícil de imaginar en Chile.

Estos avances en el plano de las libertades, sumados a la elección de Gobiernos con amplias mayorías, opacaron durante algún tiempo las graves imperfecciones de la institucionalidad política. Sin embargo, con el transcurso del tiempo y la creciente normalización del país, dicha institucionalidad se ha transformado en un obstáculo muy severo para el desarrollo de una sociedad sana.

El problema político que queda por resolver es cómo avanzar, en este cuadro restrictivo, en el camino de la democratización. Creo que no hay otra manera que acudir a los mismos resortes esenciales que abrieron paso a la transición en momentos en que ella estaba muy bloqueada: la sensibilización y movilización de la opinión pública.

Está claro que el intento de lograr compromisos con sectores de la Oposición, hasta ahora no ha aportado avances sustantivos a las transformaciones democráticas. Este camino ha sido infructuoso. Aunque hay sectores de la Derecha que han estado disponibles para avanzar en reformas constitucionales como las que estamos discutiendo hoy día, ellos no han tenido la fuerza para imponer su posición en su propio sector.

Desde el punto de vista de las fuerzas que estamos por avanzar en la democratización del país, pensamos que el énfasis debe ponerse en la capacidad para movilizar a la opinión pública y modificar las mayorías parlamentarias, lo que significa asumir desde esta perspectiva todos los próximos procesos electorales y, particularmente, la elección parlamentaria de diciembre.

Si los sectores que están por la plena democratización del país obtienen los dos tercios en la Cámara de Diputados y una mayoría en el Senado, se crearán condiciones completamente distintas para progresar en este camino. De lo contrario, la clausura actual se puede prolongar indefinidamente. Esto pone a la Concertación de Partidos por la Democracia ante una exigencia política especial. Es natural que exista la tentación de convertir esta elección en una medición de fuerzas entre los distintos Partidos de la coalición y entre las diferentes opciones presidenciales que se enfrentarán en 1999. Éste sería un ejercicio político razonable si estuviéramos en un sistema democrático consolidado que permitiera que estos temas, legítimos y constitutivos de toda democracia, se pusieran en primer plano.

Pero no es así. Por eso, debemos tener en cuenta, antes que nada, que no hemos podido cumplir las tareas democratizadoras que nos propusimos hace

ocho años. Ellas han sido una de las más profundas razones de ser de la Concertación y del compromiso político que une a las fuerzas que, desde fines de los años 80, abrimos un camino de transición política pacífica en el país.

La idea que defiende la Derecha, en el sentido de que éstos son temas que no interesan a la gente, es falsa. Sin duda, son asuntos que no le interesan a la Derecha, que vive muy cómoda en este cuadro institucional, que le permite una sobrerrepresentación y un poder político que no podría tener en ningún régimen democrático normal. Sin embargo, a la gente sí le interesan esos asuntos, porque las personas vislumbran que existe una relación entre el actual cuadro institucional y muchos de los problemas llamados "concretos", que están en el primer centro del interés público.

Afirmar que los ciudadanos no son capaces de tener preocupaciones generales, que las personas comunes y corrientes sólo viven apremiadas por sus urgencias más cotidianas y directas, supone una visión aristocratizante y conservadora de la sociedad. Los ciudadanos en este país son capaces de vivir con más de una preocupación, una urgencia o una opinión. Es evidente que para un poblador sin casa su prioridad es la casa propia, al igual que para un trabajador de temporada su máxima aspiración es el empleo estable. Pero no es la única, porque esos pobladores y trabajadores también tienen ideas sobre las cosas y la sociedad. Y han demostrado, una y otra vez, que están por la democracia. Apelar a esos ciudadanos es el único camino para retornar a una democracia verdaderamente representativa.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Senador señor Horvath asuma la Presidencia accidental de esta sesión, pues deseo intervenir en el turno del Comité Institucionales, que me cedió su tiempo.

Acordado.

-Pasa a presidir el Honorable señor Horvath, en calidad de Presidente accidental.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Institucionales, ofrezco palabra.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

SITUACIÓN DE CORONEL. OFICIOS

El señor CANTUARIAS.- Traigo esta tarde al Senado un caso que afecta a una ciudad muy importante de la Octava Región, que ha atravesado últimamente por dificultades mayores.

Como se sabe, la denominada zona del carbón está constituida por Coronel y Lota, pertenecientes a la provincia de Concepción, y por toda la provincia de Arauco, habiendo adquirido una lamentable notoriedad a partir de diciembre de 1991, cuando se registraron las primeras manifestaciones de la denominada “crisis del carbón”, con efectos en distintos episodios y etapas que se extienden hasta hoy. Los últimos se han producido en estos días, cuando se ha resuelto, básicamente, cerrar la empresa pública del carbón, como lo es ENACAR, en su yacimiento de Lota, y mantener en operación, si bien sin certeza de continuidad en el tiempo, los yacimientos de Trongol, en Curanilahue, y de CARVILE, en Lebu.

La zona mencionada ha pasado por una situación social, económica y política cuyas consecuencias todavía no se determinan con exactitud y respecto de las cuales espero que no tengamos más penas que lamentar y compartir con la gente que las ha sufrido.

Hace algún tiempo expusimos a esta Corporación los problemas de un área de desarrollo muy grande en la comuna de Coronel, referentes a la falta de un establecimiento educacional en los sectores comprendidos por las poblaciones Pablo Neruda I y II, Salvador Allende I y II, Mártires del Carbón, Paso Seco Sur, Nueva Esperanza y Villa Los Alcaldes. En esa oportunidad, dimos cuenta de haber realizado una encuesta entre sus habitantes para conocer su interés y verdadero compromiso en contar con ese establecimiento y, eventualmente, matricular en él a sus hijos.

Nos llamó la atención, sin embargo, el estado de ánimo de la población. En efecto, muchas fueron las voces que se alzaron para preguntar: “¿Y por qué no se preocupan de la situación de Coronel? ¿Por qué no se preocupan del empleo, del medio ambiente y del resto de los problemas que tenemos?”.

Como resultado del trabajo en la encuesta, nos reunimos con distintas autoridades. Y quiero recordar en particular el haberlo hecho con el Alcalde de Coronel, señor René Carvajal, quien nos alertó respecto de las dificultades enfrentadas por la ciudad, que se manifestaban de distintas formas. Pero nos quedó dando vueltas la cifra del desempleo local, del orden de 15 por ciento. Y ello, porque la comuna ha sido exhibida hasta la fecha, en la crisis del carbón, como modelo en términos de reconversión, dada la instalación de un buen número de empresas en algunos de sus parques industriales. Cabía reparar, entonces, en la

asimetría entre un desarrollo industrial o una instalación fabril creciente y un desempleo en los niveles señalados por el jefe comunal.

Esas dos fuentes de información, esto es, el estado de ánimo de la población, encuestada respecto de una materia específica, como lo es un establecimiento educacional que pudiera servir en su sector, y los antecedentes entregados por el Alcalde, nos determinaron a realizar una consulta más amplia. De esa forma, jóvenes que colaboran en nuestra oficina parlamentaria y dirigentes vecinales efectuaron entre el 10 y el 18 de abril una encuesta de opinión en 5 mil 180 hogares, comprendidos en los sectores de Lagunillas, Escuadrón Sur, Población Jorge Alessandri, Yobilo, Villa Mora, Población Berta, centro de Coronel, Schwager, Población Laurie, Playa Negra, Camilo Olavarría y Lo Rojas. Se formularon cinco preguntas, que tenían que ver con las preocupaciones que nos habían hecho sentir antes tanto los vecinos como el Alcalde.

Permítaseme compartir con Sus Señorías las interrogantes y las respuestas, que arrojan algunas luces que estimo muy importantes e ilustrativas. Primera consulta: “¿Considera usted que el desarrollo industrial de la ciudad ha aumentado las fuentes de empleo para los coronelinos? Contestaron “no” 3 mil 294 personas, es decir, 63,6 por ciento de los encuestados, y “sí” mil 886, representativas de 36,4 por ciento.

El 63,6 por ciento, entonces, de los coronelinos -por lo menos, de los encuestados- considera que el desarrollo industrial tenido como modelo para la zona del carbón, que ha de reconvertirse sobre todo después de las últimas decisiones ya comentadas, no ha implicado un beneficio, por no existir fuentes de empleo para ellos. Y eso explica, de alguna manera, el casi 15 por ciento de desempleo que se mencionó.

Segunda pregunta: “¿Cree usted que el crecimiento industrial de Coronel ha afectado su calidad de vida?”. Contestaron “sí” 3 mil 422 personas, o sea, 66,1 por ciento, y “no” mil 758, es decir, 33,9 por ciento.

Lo anterior da cuenta del deterioro en el elemento mencionado, fundamentalmente porque parte de la industria instalada produce harina de pescado y provoca los malos olores que se le conocen tanto en Coronel como en otras ciudades en que opera.

La tercera pregunta era: “¿Está usted informado de que en Coronel se construirá otra cárcel?”. Se hacía referencia a una para menores. Contestaron “sí” en mil 767 hogares encuestados, ascendentes a 34,1 por ciento, y “no” en 3 mil 413, o sea, 65,9 por ciento.

Cuarta pregunta: “¿Ha sido consultado sobre esta situación por las autoridades?” Dijeron “no” en 4 mil 160 hogares, equivalentes a 79,9 por ciento, y en el resto se respondió afirmativamente. Por lo tanto, 80 por ciento de los coronelinos no ha participado en la decisión de establecer esa cárcel.

Y la última pregunta fue: “¿Cree usted que el peaje ayuda al desarrollo de Coronel?”. Contestaron “no” 3 mil 722 personas, lo que representó 71,8 por ciento de los hogares encuestados, y “sí” mil 458, correspondientes a 28,2 por ciento.

Dicho peaje está instalado en un “by-pass” construido para conectar, sin pasar por el sector urbano, el camino que une Coronel y Concepción con la zona de Lota y la provincia de Arauco. Por desgracia, buena parte de la carga sigue atravesando la ciudad para no pagar el importe respectivo.

Deseo consignar que el costo de esa obra ascendió a poco más de 2 mil millones de pesos hace cuatro años y que, según cifras estimadas que me entregaron formalmente, ella redundó, en 1994, en una recaudación de 617 millones de pesos; en 1995, en una de mil 100 millones, en cifras redondas, y en 1996, en una de 2 mil millones. Es decir, si el peaje era para financiar el costo de la construcción de la carretera by-pass, con la recaudación aludida se ha cumplido plenamente el objetivo. La obra ya se pagó.

La mantención del peaje, desde luego, inhibe o perjudica el desarrollo de la zona y su conexión con Arauco y la ciudad de Lota. Además favorece el tránsito de transporte de carga a través de la ciudad, lo cual es de suyo inconveniente, porque provoca accidentes y, por su peso, deterioro en las calles de la ciudad.

Por otra parte, con el excedente producido por las recaudaciones del peaje debería contribuirse a financiar el camino de las industrias que servirá al sector industrial de Coronel, cuyo costo es de alrededor de 1 mil 500 millones. A ese respecto, según nos informó el señor alcalde, existe el compromiso de la empresa privada de aportar 200 millones de pesos. Esta ésta no es una obra de concesión, sino que está administrada por el Ministerio de Obras Públicas. Por lo tanto, hay derecho a pedir que el excedente se invierta en el camino de las industrias antes mencionado, ya que la recaudación superó largamente lo invertido en la carretera by-pass.

La encuesta comentada refleja dramáticamente el estado de ánimo de los habitantes de una de las ciudades pertenecientes a la zona del carbón. Por tenerse

ésta como modelo de reconversión, es de suma importancia en cuanto instrumento utilizable para el desarrollo del resto de dicha zona.

Más grave resulta la situación porque, cuando hablamos de la reconversión de la zona del carbón, fundamentalmente de Lota y la provincia de Arauco, siempre se hace referencia a lo ocurrido en Coronel. Y en esta encuesta queda claro que la gente de dicha ciudad siente que no se han solucionado sus problemas, que se ha deteriorado su calidad de vida y que el progreso que pudo significar la construcción, habilitación o instalación de algunas empresas, simplemente ha pasado de largo. En Coronel se comenta que llegan y se van buses con funcionarios y trabajadores de otras partes, lo cual, básicamente no los beneficia. Por eso ha bajado a tal nivel el desempleo.

En consecuencia, junto con presentar el resultado de este trabajo desarrollado con dirigentes vecinales de Coronel, solicito, en primer término, que se oficie en mi nombre al Ministerio de Justicia, para que reconsidere su decisión de construir una cárcel de menores en esta ciudad. Ello, de acuerdo con la opinión recogida en la encuesta.

En segundo lugar, pido enviar oficio en mi nombre al Ministerio de Economía y a la CORFO -organismos que están diseñando instrumentos de fomento del empleo y de la inversión productiva en la zona del carbón- para que tomen debida nota de lo que está ocurriendo con Coronel. Los niveles de desempleo allí existentes no pueden dejarnos satisfechos, lo cual es evidencia de que esos instrumentos son todavía claramente insuficientes.

Por último, solicito que se oficie en mi nombre al Ministerio de Obras Públicas con el propósito de pedir formalmente que se resuelva levantar el peaje instalado en el "by-pass" de Coronel y que, con el excedente de la recaudación, se respalde el proyecto del camino de las industrias que la municipalidad de Coronel está llevando adelante -donde incluso están comprometidos aportes del sector privado-, lo cual sería una magnífica solución a este problema.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, y con la adhesión del Senador señor Lavandero.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

ELIMINACIÓN DE PEAJE DE QUEPE. OFICIO

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en primer término, comparto el planteamiento del Senador señor Cantuarias en lo relativo al peaje de Coronel. Por ello, solicito que dicho oficio sea también enviado en mi nombre.

En segundo lugar, hago notar que existe otro peaje realmente absurdo, cual es el de Quepe, en la Novena Región, que divide una comuna en dos. Los profesores, para ir a enseñar y para regresar a sus hogares, deben pagar peaje todos los días. Es necesario que la ubicación de algunas plazas de peaje se estudie con seriedad a fin de que no impidan el desarrollo de las propias comunas en que se ubican. Quepe pertenece a la comuna de Freire, pero está separada de ella por un peaje, lo cual es realmente absurdo.

Por lo anterior, reitero mi adhesión a lo solicitado por el Honorable señor Cantuarias y, además, pido que se envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que se revise la ubicación de aquella plaza de peaje que -repito- divide la comuna de Freire en dos.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

**PLANES DE POBLAMIENTO, DE ARRAIGO DE HABITANTES Y DE
COMUNICACIONES PARA ZONAS AISLADAS.
OFICIOS**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, este mes la zona austral ha sido testigo del lamentable extravío de una aeronave comercial privada de la empresa de transportes aéreos "Don Carlos". En ella, viajaban el piloto civil, don Carlos Allende Almarza y cuatro funcionarios del Cuerpo Militar del Trabajo, a cargo de la construcción del camino entre Villa O'Higgins y la carretera austral: el coronel don Guillermo Peña Hevia, el coronel en retiro don Guillermo Van Shouwen Figueroa, el sargento 2º don José Llanca Oyarce y el soldado conscripto don Mardoqueo Ruiz Fuentes.

En el mismo momento de conocerse la pérdida del avión, el 8 de abril, se generó una cadena solidaria que se sumó a los servicios competentes, coordinados por el Servicio Aéreo de Rescate de la Fuerza Aérea de Chile. Cabe destacar la participación del Ejército, de Carabineros y de la Armada; y, dentro del Ejército, del

abanico de instituciones a las que corresponde brindar apoyo en situaciones de esta naturaleza, en particular el servicio afectado, el Cuerpo Militar del Trabajo.

Se sumaron a la búsqueda -y siguen haciéndolo- la Secretaría Regional de Obras Públicas, la Dirección Regional de Vialidad, los alcaldes de Tortel y de O'Higgins y un concejal de Coihaique. Por cierto, también participan las empresas comerciales de transportes aéreos de la Región "Don Carlos", que resultó afectada, y "San Rafael". Un papel muy importante le ha correspondido a la comunidad, que se ha sentido llamada a intervenir en estos esfuerzos, y que ha aportado antecedentes, e incluso ha realizado patrullajes con sus medios en las difíciles condiciones que presenta la zona austral.

Algo parecido ha sucedido con nuestros vecinos de Argentina. El Servicio Aéreo de Rescate ha operado dentro de su competencia y de los acuerdos internacionales. Pero más allá han ido la Fuerza Aérea, el Ejército, la Gendarmería y la comunidad misma de ese país.

Esta situación ha dejado en evidencia elementos positivos y negativos que conviene destacar. En primer lugar, debe mencionarse la solidaridad, que enaltece el carácter del pueblo chileno. Sin embargo, también se han dejado notar algunos aspectos que sería útil subrayar para prevenirlos a futuro.

En primer término, la escasez de población que hay en el lado chileno, que se muestra relevante al comparársela con la más numerosa existente en el sector argentino. En éste se ha podido obtener una secuencia de los avistamientos de la aeronave desaparecida, lo que no ha sido posible de complementar en el lado chileno por falta de densidad poblacional, así como por sus menores recursos de información. Prácticamente nadie cuenta con sistemas de radiocomunicación ni caminos apropiados como para enviar los datos requeridos con tanta urgencia.

Asimismo, ha quedado de manifiesto que ante este tipo de situaciones se produce, por suerte, una coordinación solidaria de los servicios públicos en las áreas aisladas. Sin embargo, no existe organización ni planificación prevista por la Oficina Nacional de Emergencia. También ha resaltado la falta de definición de corredores aéreos por los países vecinos para llegar a estas zonas de difícil acceso, por lo accidentado de la topografía de la Región y la rigurosidad climática.

Por todo ello, estimo conveniente que el Ejecutivo -en conjunto con el Parlamento, en la medida en que sea posible- reanalice un plan de poblamiento para las zonas aisladas de nuestro territorio, tendiente a arraigar a los pobladores, que hoy emigran, desgraciadamente en forma creciente, desde los sectores rurales hacia localidades con mejores condiciones de vida u oportunidades, o, a veces, seducidos

por algunos medios de comunicación. Dicho plan, además de incentivar la permanencia de los residentes y el regreso de las personas que se han ido, deberá procurar atraer a nuevos pobladores. Esto, en el orden que indico, a fin de que crear una situación sana, con ciertos privilegios para la gente que allí vive, a la cual le ha costado sobrevivir en tan duras condiciones.

Además, se echan de menos un proceso de arraigo de los pobladores rurales en las zonas aisladas, y el cumplimiento de los compromisos que tomó el Gobierno ante el Senado con motivo de la asociación de Chile al MERCOSUR, en orden a proporcionar ayuda -no una ayuda solidaria, sino que alternativas económicas y sociales- a sectores agrícolas, rurales y ganaderos. Porque, de las medidas comprometidas ante el Congreso, al decir de los propios pobladores (comprobado en terreno por el Senador que habla), nada ha llegado.

Igualmente, es necesario que el Ejecutivo estudie un plan de comunicaciones para esas áreas que contemple dotarlas de radios, y la construcción de sendas de penetración y caminos, también en el orden señalado, de manera que los exiguos fondos fiscales vayan utilizándose con mayor cobertura.

Como producto de las búsquedas realizadas en la zona, tanto en la parte chilena como en la argentina, surge la necesidad de declarar parque nacional el cerro San Lorenzo y toda el área aledaña a él, por su belleza escénica, por sus glaciares, por todos los aspectos relacionados con el estudio de las ciencias y por constituir un hito natural con el país vecino. Tal declaración sería perfectamente compatible con actividades como el ecoturismo, la ciencia y la recreación, que generan fuentes de trabajo alternativas para los pobladores. Algo parecido se ha hecho en Torres del Paine, en la Duodécima Región.

Cabe señalar que Argentina ya declaró parque nacional los entornos del lago Belgrano, San Lorenzo, Burmeister, sector que ha sido denominado "Perito Moreno", en honor a don Francisco Moreno, un gran luchador que actuó con mucha astucia en beneficio de su territorio.

Por eso, creemos apropiado que al futuro parque nacional por el lado chileno se le dé el nombre de don Juan Steffen, quien fue la contraparte del Perito Moreno, por sus conocimientos, la defensa en Derecho y el establecimiento de los límites del sector entre los años 1892 y 1902.

Por otro lado, es menester que, para estos casos, la Oficina Nacional de Emergencia tenga previsto un plan de coordinación de los servicios públicos, municipales y de las comunidades que puedan aportar algunos medios para dichos efectos.

En lo que compete a la Dirección de Aeronáutica, es indispensable revisar las normas de seguridad, con el objeto de establecer las disposiciones adicionales que sean necesarias para facilitar búsquedas en esos lugares, y llegar oportunamente con los medios de rescate. Como es lógico, en los planes especiales elaborados para las zonas australes, debe considerarse una línea de apoyo a las empresas aéreas, que trabajan en condiciones bastante difíciles, cumplen un servicio social muy claro y están sometidas a una fuerte competencia.

Señor Presidente, solicito poner estos antecedentes en conocimiento de los señores Ministros de Agricultura, de Bienes Nacionales, del Interior, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y de Transportes y Telecomunicaciones, a través de los oficios correspondientes.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como pretendo hacer uso de parte del tiempo del Comité Renovación Nacional, agradecería al Honorable señor Horvath continuar presidiendo la sesión.

--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Horvath, en calidad de Presidente accidental.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

FALLAS EN DEPARTAMENTOS DE VILLA CENTINELA, DE TALCAHUANO. OFICIOS

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, después de una prolongada sequía que afectó a la mayor parte de la Octava Región, con especial y muy cruda manifestación en los sectores agrícolas, fundamentalmente de las provincias de Ñuble, Concepción y Biobío, a comienzos de la semana pasada llovió copiosamente y con caracteres de temporal en casi toda esa zona. Lo que por meses no había ocurrido, finalmente sucedió, aunque todo de una vez y en muy breve lapso. Ello trajo una luz de esperanza para la situación de nuestros cauces de agua y, esencialmente, para las represas, que se hallaban en niveles mínimos históricos. Sin embargo, paralelamente la lluvia provocó una serie de problemas en distintos planos, como el deterioro y corte de algunos caminos, el anegamiento de calles y ciudades, el desborde de algunos cursos de agua y episodios de contaminación vinculados con el agua de escurrimiento superficial, que alcanzó ríos, lagos y lagunas.

Nuestras ciudades y campos, que por largo tiempo sintieron la falta de agua, no estaban preparados para el reciente temporal. Ayer nuevamente empezó a llover en la zona. Pero en esta oportunidad me interesa dar a conocer, en particular, la situación presentada en Villa Centinela, ubicada en el nuevo sector Los Lobos de nuestra querida ciudad-puerto de Talcahuano. Allí, hace muy poco tiempo e inmediatamente después de concluir la construcción, se terminó la entrega de 900 departamentos, correspondientes a viviendas sociales. Pues bien, a raíz de las lluvias con características de temporal de la semana pasada, esos departamentos evidenciaron fallas mayores, entre ellas voladuras de techumbres y diversos tipos de filtraciones, a saber: por los techos, por marcos de puertas y ventanas, por los conductos de las instalaciones eléctricas, por los ductos de aire de cocinas y baños, en las losas, etcétera.

Se trata de fallas en la construcción o en las especificaciones técnicas. No lo sabemos. Lo que sí está claro es que un muy importante número de familias que hasta hace poco tenían la enorme alegría de haber recibido la solución habitacional que buscaron por tanto tiempo, hoy enfrentan otras dificultades. Esos problemas fueron dados a conocer por algunos medios de comunicación. Las autoridades convocaron a una reunión de urgencia en la propia Villa Centinela, a la cual concurrió el señor Intendente, personeros de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Octava Región, el señor Alcalde de Talcahuano, el Diputado señor Jorge Ulloa, el Concejal don Erick Vergara y, por cierto, el Senador que habla. Esta reunión, efectuada el miércoles pasado, permitió constatar los problemas y la naturaleza de ellos. Posteriormente se realizaron otras reuniones en el municipio, para intentar resolver los casos más graves y urgentes.

Posteriormente, con dirigentes vecinales y jóvenes que colaboran en nuestra oficina parlamentaria, emprendimos la tarea de pasar por cada una de las viviendas a preguntar sobre los problemas específicos que las afectaban, para evaluarlos y pedir su pronta solución. Se encuestó a cerca de 650 departamentos, lo que corresponde al 73 por ciento de los construidos. De este modo se logró determinar, para cada uno de ellos, el tipo de deficiencia ante los daños causados por la lluvia.

Fue, por cierto, un trabajo muy interesante, completo y técnico, del cual dimos cuenta a las autoridades. Como se trata de construcciones nuevas, hay garantías comprometidas, por lo que una acción diligente y oportuna de las autoridades del Ministerio de Vivienda permitirá corregir las anomalías. Junto con

dirigentes vecinales, se entregó al SERVIU la nómina de problemas que requerían respuestas concretas.

Hemos hecho un trabajo responsable y serio, en el que, con prescindencia de efectos publicitarios y de comunicaciones, sólo se ha pretendido establecer, ahora que caben responsabilidades y garantías, lo ocurrido en cada una de las viviendas y la manera de ir en ayuda de esas familias.

Al entregar los datos de la encuesta, que están en conocimiento de los organismos regionales del Ministerio de Vivienda, solicito oficiar al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, para que dé a conocer, si lo tiene a bien, las medidas que se van a tomar para resolver los problemas detectados, que hemos hecho presente junto con los vecinos y sus dirigentes.

Y, en segundo lugar, también pido que se oficie a los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y del Interior, con el objeto de hacerme cargo de otra aspiración muy sentida de los pobladores del sector -se trata en general de matrimonios jóvenes con hijos pequeños-: no encuentran matrícula para éstos en establecimientos educacionales del sector, viéndose en la necesidad de inscribirlos en otros lejanos. Queremos hacer presente esta carencia a dichas autoridades ahora que se tramita un proyecto de reforma educacional y se dispone de cuantiosos recursos para la construcción de infraestructura educacional. Ojalá que esta petición sea respondida con prontitud para, así, solucionar un problema muy urgente.

Reitero: solicito el envío de estos oficios con el fin de que se resuelvan problemas reales de los habitantes y vecinos de Villa Centinela, en el sector de Los Lobos, Talcahuano.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Honorable señor Cantuarias, conforme al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- El Comité Renovación Nacional no hará uso del resto del tiempo que le corresponde.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:58.

Oswaldo Palominos Tolosa

Jefe de la Redacción subrogante